

# UC Berkeley

## Cibola Project

### Title

Documents Concerning Gaspar Castaño de Sosa's Unauthorized Expedition to New Mexico in 1590-1591

### Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/4jd5c2mr>

### Author

Craddock, Jerry R

### Publication Date

2020-09-15

**Documents Concerning Gaspar Castaño de Sosa's  
Unauthorized Expedition to New Mexico in 1590-1591**

**Archivo General de Indias, Audiencia de México**

**Transcribed and Edited by Jerry R. Craddock  
University of California, Berkeley**

**Published under the auspices of the Cíbola Project  
Research Center for Romance Studies  
Institute of International Studies  
University of California, Berkeley**

**Facsimiles published in accordance with an agreement between the**

**California Digital Library**

**and**

**España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
Archivo General de Indias, Sevilla**

## Preface

The documents edited here complement the edition of the investigation of Gaspar Castaño's expedition to New Mexico in 1590 carried out by captain Juan Morlete, who was entrusted with the mission to recall Castaño and his companions (Hidalgo Strolle et al. 2020). Documents 1-6 were published in all or in part by Temkin 2015, but his transcriptions have been modernized to such an extent that they are useless for philological purposes. His work remains valuable for the background information it provides about these documents as well as the unfortunate career of Gaspar Castaño de Sosa.

Documents 1-5 are reports of the viceroy concerning Castaño's expedition; document 6 contains Castaño's apology for having offended the viceroy, though he states that he felt justified in undertaking the colonization of New Mexico; document 7 presents testimony to the accomplishments ("méritos") of Domingo Martínez de Cearreta and his son Pedro de Cearreta Butrón, the principal accomplishment mentioned being their participation in the expedition of Juan Morlete to New Mexico to arrest Castaño, with interesting details not recorded elsewhere.

1. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, 22, núm. 25. Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II, 8 de octubre de 1590. Hanke 1977:37, §604. Temkin 2015:133-136.
2. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, 22, núm. 34. Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II, 23 de febrero de 1591. Hanke 1977:38. §619. Temkin 2015:230-231.
3. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, 22, núm. 62. Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II, 6 de noviembre de 1591. Hanke 1977:40. §651. Temkin 2015:231-232.
4. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, 22, núm. 70. Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II, 28 de febrero de 1592. Hanke 1977:41 §659. Temkin 2015:233 (excerpt).
5. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, 22, núm. 88. Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II, 26 de mayo de 1592. Hanke 1977:42 §683. Temkin 2015:233-234.
6. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, legajo 22, n. 88-A. Carta de Gaspar Castaño de Sosa al virrey Luis de Velasco, 27 de julio de 1591. Hanke 1977:42 §684. Temkin 2015:221-226.
7. Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de México, 220, núm. 24. Informaciones de oficio y parte: Domingo Martínez de Cearreta y Pedro de Cearreta Butrón, 27 de febrero de 1592. Cf. Temkin 2015:96-97, 260n24; this document was not included in his transcriptions.
  - a. fols. 2r-4r. Testimony of Juan Calderón, 18 March 1592, same date for all witnesses.
  - b. fols. 4r-6r. Testimony of Andrés Martín.

- c. fols. 6r-7v. Testimony of Juan Rodríguez Nieto.
- d. fols. 7v-9v. Testimony of Diego Ramírez de Barrionuevo.
- e. fols. 9v-11r. Testimony of Francisco de San Miguel.

Two highlights are worth separate mention. Document 3 carries a marginal note, according to Temkin by the King himself, to the effect that it might have been just as well to let Castaño carry out his intention to colonize New Mexico (reproduced in facsimile in Temkin 2015:102). This opinion had no effect on the course of Castaño’s trial and punishment.<sup>1</sup>

A passage in document 7 reveals that Domingo Martínez de Cearreta made a record of the Morlete expedition from Saltillo in Nuevo León to Santo Domingo in New Mexico (fol. 9r16-21, testimony of Diego Ramírez de Barrionuevo):

como persona que deseaba seruir a su magestad el dicho  
Domingo Martinez scriuio y tenia en memoria y padron  
la discrecion de las dichas poblaçones, caminos, rios y esteros,  
demarcando la tierra, caminos y rios por donde quando se  
vbiese de boluer a ellas fuese mas breue con las señales y de-  
mostraciones para que se pueda saber y entender

If such a document (“memoria y padrón”) exists it would be of the greatest importance for the historical geography of the region.

### Note

1. The marginal note carries a rubric which is not at all similar to the one recorded by Schäfer 1934:56 for Phillip II. The rubric in that source which appears to me most similar to that of the document belongs to Dr. Pedro Gutiérrez Flores (Schäfer 1934:14, §54), which also occurs in the margin of document 1. The handwriting of the marginal note in question seems to me rather different from that of a note by Phillip II illustrated in <http://rosamiss.blogspot.com/2013/08/de-puno-y-letra-del-rey-felipe-ii.html> (accessed 8/27/2020). Perhaps, however, the King’s marginalia were rubricated by an official rather than by his royal self.

### Editorial Criteria

The transcription of the Spanish text maintains the orthography and the appearance (marginalia and other emendations) of the original text, except that the abbreviations have been resolved in italics. Editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scribal emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters “(… )” to differentiate them from editorial deletions. Curly brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. The line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). The lines are numbered to facilitate

references.

Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: *Consejo de Yndias*, *Rio de Guadalquivir*, *Nuevo ~ Nueva Mexico*, *Barbola ~ Barbara*, *Joan ~ Juan*); names of pueblos are capitalized: *La Nueva Tlaxcala*, *Piastla*; names of tribes are not: *la nacion concha* (but *Rio de las Conchas*). *Dios* (*Señor* when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (*Vuestra Señoria*, *Vuestra Merced*). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* ‘de el’, *dello* ‘de ello’, *deste* ‘de este’, etc.). Scribal *R*, that is, capital *R*, is transcribed according to a specific set of norms: *R* is retained only for proper names (*Rio de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir*, *relacion*, *religiosos*; within words, *R* is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal *R* invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba*, *gorrillas*, *hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): ( *fueron*, *Gregorio*). Illegible portions of the text are signaled with “??”. The editor would be grateful for any assistance in resolving such difficulties.

Heather McMichael, University of California, Berkeley proofread the transcriptions with great care and made a number of valuable textual suggestions.

### References

Hanke, Lewis. 1977. *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú 1535-1700*. Tomo 2. *Catálogo de la correspondencia y documentos de los virreyes de México en el Archivo de Indias, 1535-1700*. Cologne and Vienna: Böhlau.

Hidalgo Strolle, Martha, Jerry R. Craddock, and Heather McMichael. 2020. *Investigation Concerning Gaspar Castaño de Sosa’s Unauthorized Expedition to New Mexico in 1590-1591, Conducted by Captain Juan Morlete in 1591*. [escholarship.org/uc/item/8zb7n95x](https://escholarship.org/uc/item/8zb7n95x)

Schäfer, Ernesto. 1934. *Las rúbricas del Consejo Real y Supremo de las Indias desde la fundación del Consejo en 1524 hasta la terminación del reinado de los Austrias*. Sevilla: Imprenta Alemana.

Temkin, Samuel. 2015. *Gaspar Castaño de Sosa, conquistador, explorador, fundador*. Saltillo: Escuela de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Coahuila.

Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II  
8 de octubre de 1590

[fol. 1r]

[upper left corner] Num. 25

†

Señor

D

Vuestra magestad fue seruido el año de 1579 en Toledo  
a catorze de junio dar titulo de gouernador de la prouinçia

[left margin] ~ *traigase en los titu- | los y despachos* {rubric}

de Panuco a Luis Carauaxal con las calidades e ynstruções de  
nueuo descubridor, poblador, adelantado y alcalde mayor  
5 como en sus titulos se contiene y en execuçion dello desde este  
tiempo hasta fin del año de ochenta y nueue exerçio su officio  
y aunque se entendia que con mucho trauajo suyo y de su gente  
siempre se tuuo notiçia que era con mucho perjuyzio y vexaçion de  
los naturales del, haziendolos esclauos precediendo para este  
10 fin las ynformaçiones que les querian hazer y sacandolos  
a vender a tierra de paz con que alborotaua y destruya la  
tierra y desayudaua harto a la paz que siempre por esta parte  
de la Nueva España y Nueva Galiçia se a **desayudado** y con este  
ynteresse destos yndios que se hazian esclauos se sustento el  
15 y su gente sin tener otro aprouechamiento de consideraçion, por-  
que todas las poblaçiones que hizo y minas que se descubrieron  
fue con tan poco momento y ynteresse que como se fundauan se  
deshazian y passauan adelante y assi todo quanto en esto  
se a trauajado paro en sola vna poblaçion de tan poca gente  
20 y tan pobre que ya no la pueden sustentar y a sido cosa  
perdida ya que solo a acudido gente que lo es y que careçia  
de otro entretenimiento por no quererse obligar al trauajo y gustar  
de liuertad y de la ganança tan peligrosa como es hazer esclauos  
a los naturales y venderlos por tales y aunque el a[y]a  
25 hecho y haga a vuestra magestad otra relaçion lo çierto es esto  
y que hauiendo el marques de Villamanrique

[fol. 1v]

gouerna(n)do este reyno y ymbia(n)do por el por respectos de  
que aura dado rason a vuestra magestad el sancto ofiçio que reside en esta  
çiuudad, le prendio y proçedio contra el y en xxiiij<sup>o</sup> de  
hebrero de [15]90, le saco en auto publico en forma de penitente  
5 y le mando abjurar vehemente y le condeno en destierro de  
las Yndias por seis años y ha pretendido que queda hauil para pro-  
seguir en el exerçio de su ofiçio, que quando no tuuiera los  
yncominientes personales referidos de ninguna manera combenia  
que se prosiguiera su gouernacion por la orden que hasta aqui  
10 por el ni por otro nunguno porque demas de que la espiriençia a mostra-  
do el poco sujeto de la tierra y que en ella no se consiguen  
los efectos que en semejante descubrimientos se pretenden y el  
riesgo que de la ynquietud de los naturales si sigue andando sol-  
dados entre ellos es muy grande y para los pocos yndios que  
15 ay assi de paz como de guerra bastaria, en casso que fuesse neçessario  
poner persona, nombrar aqui vn alcalde mayor que adelante  
el tiempo descubriera lo que mas combenga al seruiçio de  
Dios y de vuestra magestad y assi siendo vuestra magestad seruido lo podra  
mandar proueer y considerando yo esto y huiendolo tra-  
20 tado con los oydores y alcaldes desta real audiencia y con  
otras personas de spirienca a todos nos pareçio que deuia poner  
el remedio en que esto no se prosiguiesse y mayor en deshazer  
y desbaratar cantidad de gente que quedo en aquella gouernacion  
junta y la que se les a llegado del Nueuo Reyno de Galiçia  
25 y de este por la parte de las minas del Maçapil y Saltillo que  
son en cantidad respecto de auerse deshecho y desuarata-  
do de golpe por el marques de Billamanrique los soldados  
que seruian en la guerra de los chichimecas y ser gente sin officio  
y hecha al exerçio y liuertad de la guerra y al ynteresse  
30 de la pressas que en ella gozauan que no es de poco yncombiniente  
ni me tiene con poco cuydado por el daño que puede resultar  
prosiguiendo estos en las entradas que han acostumbrado yn-  
quietando y leuantando los yndios que van descubriendo, tra-  
yendolos por esclauos y vendiendolos con encubiertas y mañas

[fol. 2r]

aunque a esto voy acudiendo con remedio, poniendo las  
penas justas a los que vendieren y compraren y dando por li-  
bres a todos los escaluos destas pressas. Como es mucha la  
distancia y ay pocas personas de confiança y mucha neçessidad  
5 de seruiçio en los que por alli auitan se haran muchos fraudes y lo  
que mas se deue reçelar es que en reueldia; si estos la tuuiesen

serian muy dificultoso el castigarlos por ser en parte muy remota y  
cantidad de gente y auentajada en aquel exerçio por el mucho  
que tienen y por la costa que resultaria en la real hazienda  
10 y ynquietud en el reyno leuantando gente que los redu-  
xesse, pues las mayores se causan de començar qualquiera gue-  
rra çiuil y por huyr deste ycombiniente despache vn  
soldado que auia hecho officio de thesorero de vuestra magestad en  
aquella tierra con el gouernador Luis de Carabaxal que  
15 se llama Domingo Martinez de Çearreta, hidalgo y de buena  
yntençion y conoçido de la gente que por alli anda, con cartas para el  
tiniente que alli dexo Luis de Carabaxal que se llama  
Gaspar Castaño y para el capitan Agustin de Lesaca, que son los  
que hazen vando aunque encontrado porque cada bno querria  
20 acaudillar la gente y hazer entrada con ella al Nueuo Mexico.  
En ellas les escriuo se vean luego conmigo donde se tratara de  
lo que a esta jornada toca pues en ausençia se puede mal tomar  
asiento en negocio de tanta consideraçion y aunque he visto çe-  
dula de vuestra magestad para el marques de Villaman-  
25 rrique en que se le da facultad para hazer esta jornada y  
conforme a la que vuestra magestad mando se me diesse xjx  
de julio de 1589 para que yo cumpliesse las de mis an-  
teçessores yo podria tratar desto. No es de pressente mi yntento este  
si la neçesidad no me apretase mucho sino desvaratar esta  
30 gente de alli o la mayor parte della quitandoles  
los caudillos y capitanes que los vandeian. Aguardo  
respuesta y conforme a ella proçedere con la consideracion  
que el negoçio pide y si no temiera las desordenes que gente  
tan desuaratada y de tan pocas prendas y tan hecha

[fol. 2v]

a husar mal de los yndios pueden hazer en ellos y las  
ofensas de nuestro se[ñ]or que se siguirian tuuiera por muy buen medio  
darles comision para jazer la jornada pues della resultara hechar  
esta gente de donde puedan ser muy perjudiciales y a parte donde  
5 toparan poblaçiones de yndios y minas o el tiempo y las oca-  
siones los gastaran y porque hasta tener respuesta de lo que  
les tengo escripto no puedo dar mas particular auiso a vuestra magestad.  
Solo digo que la jornada del Nueuo Mexico para los que tienen  
alguna notiçia de las cossas antiguas deste reyno y de jor-  
10 nadas que a los de Çiuola y Culiacan y Çinaloa se an hecho  
es de poca ymportançia por los pocos yndios que ay y assi ninguno  
que tenga caudal lo querra emplear alli y sin el si no fuere  
a mucha costa de la real hazienda de vuestra magestad no aura  
quien dello se encargue si no fuere gente tan perdida que no ten-

15 ga que auenturar sino lo que les dieren o prestaren y ellos  
tomaren. Conforme a esto sea vuestra magestad seruido mandar  
lo que mas combenga a su real seruicio en este descubrimiento  
para que esso se cumpla y execute. Dios guarde a  
vuestra magestad. Mexico a 8 de ottubre 1590.

20 don Luis de Velasco

[cover leaf]

[lower half]

[vertical text]

†

8 de otubre de [15]90

Al rey nuestro señor en su real Consejo  
de las Indias en lo del gouernador  
Luys de Carauaxal

Reçeuida y leyda en 8 de março de 1591 años. Trayga-  
5 se assi como esta para probeer en elli lo que conuenga.

{rubric}  
¿? proveida dentro / ¿?alase de todo  
{rubric} {rubric}

Respondase

10 que no conbiene que ninguna per-  
sona nonbrada por este don Luis  
de Carbajal vaya alli  
sino que el birrey nonbre e señale  
quien tenga el gobierno y en la  
15 forma que conbiniere tenerle y para  
deshazer la gente ponga los medios  
que le pareciere ansi en ocupallos en  
la jornada de Nuebo Mexico dandoles caudi-  
llo qual combenga y como en otras partes y ¿?  
20 ¿? a los ¿? si conbiene hazerlo

[left margin, inverted text]

se le remite ansi-  
mesmo para que vse

de la comision del marque[s]  
como le pareciere {rubric}

### Textual Notes

fol. 1r LM     the rubric appears to be that of Pedro Gutiérrez Flores (Schäfer 1934:14, §54).

fol. 1r13    desayudado     erroneously repeated from the previous line, Temkin (2015:133)  
reads “deseado” which makes good sense

fol. 1r23    a[y]a     *ms.*     aga     scribal slip for “aya”, in anticipation of the “aga” of the  
next line

Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II  
23 de febrero de 1591

[fol. 1r]

[upper left corner] *Num. 34*

†

Señor

Por vna carta que scriui a vuestra magestad en viij<sup>o</sup> de ottubre  
del año passado de 90 di auiso en particular del estado  
que tenía el gouernador Luis de Caruajal y su offiçio y gouernacion  
y como vn Gaspar Castaño que dexo por su theniente  
5 con la gente perdida que se le auia juntado y todos los  
extrauagantes que antes se ocupauan en la guerra de  
chichimecas pretendian entrar la tierra adentro en  
descubrimiento del Nueuo Mexico a que tambien aspiraua  
el capitan Agustin de Lesaca aunque encontrado con  
10 el Castaño y di auiso del daño qu'estos yuan haziendo en  
los naturales con entrarles e[n] sus tierras y prenderlos y  
haçerlos esclauos sin causa ni culpa, con que todo aquel  
reino se alteraua y de diez dias a esta parte a fallecido  
el Luis de Caruajal con que aura çesado el jnconuinjente  
15 que de sus pretensiones y de aquel offiçio resultauan  
y pues realmente este ni es offiçio ni hasta aora  
tiene fundamento sobre que se haga gouierno, sera  
vuestra magestad seruido de mandarlo consumir y dexarle  
en el estado que oy tiene, que quando alguno aya  
20 que requiera y pida nouedad yo auisare a vuestra magestad  
para que sirua de proueer lo que conuenga y proçedere

[fol. 1v]

en lo que se ofreçiere en esto como mas conuenga al real  
serujcio de vuestra magestad.

[left margin] *esta muy bien la diligencia que hast' agora a | hecho y a parecido bien la  
instruccion que | dio al capitan Juan Morlete y hera lo que abise | del succeso que este viaje a  
tenido {rubric}*

Auiendome çertificado qu'el Gaspar Castaño auia en-

trado la tierra adentro al descubrimiento del Nueuo  
5 Mexico contra lo que le scriui y con el trato por mi  
orden y comission el capitan Juan Morlete y pareçiendo-  
me qu'era grande ynconuiniente y daño el que yuan haziendo  
captiuando jndios y vendiendolos y el riesgo que lleuauan  
determine de jmbiar en su seguimiento al capitan Juan Morlete  
10 que por la relacion que del me hiço Rodrigo del Rio y otros  
le tienen por persona de confiança y cordura con quarenta  
soldados bien adereçados, al qual le di la jnstrucion  
que ymbio con esta desseando siempre que con toda  
suauidad y sin escandalo ni alteraçion los boluiese  
15 e ympidiese sus yntentos. Por carta de vn soldado e  
tenido nueva qu'entraron este capitan y soldados y que lleuauan  
vn religioso de la orden de San Francisco y que yuan buenos  
y con buen orden y en rastro y alcance de Castaño, de cuya  
compañia avian encontrado soldados y mercaderes  
20 que salian con presas de jndios, los quales auian soltado  
libremente con que los demas jndios que yuan encon-  
tra[n]do se asegurauan y los yuan reciuiendo de paz  
y quedauan con ella. Spero el fin y suçeso qu'esto  
tendra para auisar a vuestra magestad del que el que yo he  
25 tenido a sido castigar los jnuidientes para el  
buen exemplo que tanto es menester en esta  
ocasion y jmpedir la alteracion e ynquietud  
que en los naturales causa el hazerlos sclauos  
y con esto persuadirlos a que solo se dessea su bien y  
30 conuersion sin pretender dellos otra cosa. Guarde  
nuestro señor a vuestra magestad. De Mexico xxiiij de hebrero 1591.

Don Luis de Velasco

[fol. 2r]

{blank}

[fol. 2v]

[upper half of cover sheet]

[vertical text]

Nueva España

a su magestad

1591

†

del virrey 23 de hebrero

Reçebida y vista en 18 de junio de 1591 años

Respondida dentro {rubric}

[lower half of cover sheet]

~ al rey nuestro señor  
en su real consejo de las Yndias

en razon de la entrada que fueron  
hazer algunos cappitanes en el Nueuo Mexico {rubric}

Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II  
6 de noviembre de 1591

[fol. 1r]

[upper left corner] Núm. 62

†

Señor

En carta particular de xxij de hebrero deste año

[left margin] ~ *que ya que estaba pobla- | do el Gaspar Ca[s]taño | y descubierto tantos | pueblos conforme | a la relación que enbia | se tubiera por mejor | no sacalle sino orde- | nar que se pasase ade- | lante en la pobla- | çion y fuera bien a- | ver dado a que por | orden al que embio tras | el que sera bien de or- | den como aquello | se pueble pues ay | tanta gente y sin | resistencia (^fe) vienen | de paz {rubric}*

he dado cuenta a vuestra magestad de la determinación que tomo Gaspar Castaño theniente de Luis de Caruajal en el Nueuo Reino de Leon de entrar con sus compañeros  
5 al Nueuo Mexico y como me auia paresçido muy neçessario embiar en su seguimjento al capitan Juan Morlete, el qual haiendo llegado hasta lo que llaman Nueuo Mexico a pocos dias que salio y trae preso al Gaspar Castaño y sus compañeros sin dexar en aque-  
10 lla tierra persona ninguna, que lo hiço sin escandalo y con much cordura como pareçe por su carta que embio a vuestra magestad y junto con ella la relación que haçe de aquella tierra. Aguardandole estoi a el y a los presos y en lo que toca a la entrada y descu-  
15 brimiento de aquella tierra como este hasta agora manda vuestra magestad no se haga a costa de su real hazienda, creo que aura pocos que la empre(^he)ndan, yo estare con aduertencia para no perder la ocasion que se offreçiere que sea conuinjente para la pacificación y  
20 conuersion de aquellas gentes. En el distrito de la gouernación de Luis de Caruajal por aora segun los pocos jndios que ay en ella me pareçe no proueer persona alguna porque del alcaidia

[left margin] ~ *esta bien | {rubric}*

[fol. 1v]

mayor del Saltillo, gouernaçion de la Nueva  
Vizcaya y de la villa de los valles y de Panuco  
desta gouernacion se podra proueer lo que alli se  
offreçiere quando las congregaçiones de los  
5 jndios sean mas y la paz se asegure y fuere  
neçessario prouer particular ministro lo hare  
como vuestra magestad lo manda. Guarde Dios  
a vuestra magestad. De Mexico vj de nouiembre de  
1591.

10 don Luis de Velasco

[fol. 2r]

{blank}

[fol. 2v]

[upper half of cover sheet]

[vertical text]

Mexico 1591

†

Al rey nuestro señor  
del virrey don Luys de Velasco 6 de noviembre

vista en 23 de hebrero de 1592  
proueida dentro

{rubric}

[lower half of cover sheet]

†

al rey nuestro señor  
en su Real Consejo de las Yndias

en razon de la prission de los soldados  
que entraron en el Nueuo Mexico

Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II  
28 de febrero de 1592

[fol. 1r]

[upper left corner] *Núm. 70 dupl*

†

Señor

En la carta de vj de nouiembre del año passado scriui a  
vuestra magestad lo que se offreçio çerca de la venida del capitan Juan  
Morlete y prision del capitan Gaspar Castaño y sus compañeros,  
que todos llegaron ya a esta çiuudad y yo he mandado que se  
5 vaya proçediendo contra ellos y se an hecho y van haziendo  
las diligençias que conuiene y de algunas jmbio a vuestra magestad  
con esta treslado para que mejor se entienda el estado que  
estos ombres tenian que çierto hera muy peligroso y demas  
de que ya heran tam pocos y que entre si estauan diuididos y  
10 los mas amotinados contra Castaño y desseosos de salirse  
de alli y a los jndios estauan con poco gusto de tenerlos entre  
si y sentian agrauio de Castaño y sus compañeros de que se  
quexaron al capitan Juan Morlete y desto no solo se podia sper-  
ar buen suçeso ni que por medio destos ombres se pudiese  
15 aquello paçificar y conseruar mas antes hera çierta su perdicion  
y el matarlos como antes lo an hecho los mismos jndios  
quando mataron los frailes que entraron con vn soldado  
que se llamaua Chamuscado. He tenido y tengo por muy  
conuiniente y açertada sacar de alli a Castaño y sus compañeros  
20 y tambien lo seria tratar de [^la] paçificazion de aquella gente que  
por ser mucha y la tierra de buen temple, frutifera y abundante  
de bastimentos, podria ser util demas del serujcio que en la conuersion  
de tantos naturales se haria a nuestro señor.

~ Y he visto las capitulaçiones que el marques de Villamanrique  
25 auia hecho para este descubrimjento y conquista con Juan  
Baptista de Lomas, cuyo treslado ymbio aora a vuestra magestad y como  
el marques dixo que auia auisado a vuestra magestad entendi que pudiera  
auer venido alguna resolucion y assi la speraua de estas

[fol. 1v]

capitulaçiones se aduertira façilmente que ninguno querra tomar  
asiento en este negocio sino con grandes ventajas y aprouechamientos  
y teniendo puesto el jntento y fin en las encomiendas y tributos  
de los jndios y como lo principal a de ser la conuersion destas almas  
5 y por el modo que se permite con que se jusitifica lo demas que puede  
ser aprouechamientos y para esta conuersion lo prinçipal es el gasto  
de los religiosos y de la doctrina y esta la a de dar vuestra magestad avn-  
que la jornada se haga a costa agena y lo demas es tam poco su-  
puesto que casi nunca ay sueldos de soldados en estas entradas  
10 me pareçe seria mas conuinjente que se hiçese a costa de vuestra magestad porque  
de mas de que no seria muy grande con el real nombre de vuestra magestad  
se façilita y justifica todo y se plantara mejor la fee pues en vuestra magestad  
solo este es el principal fin y el aprouechamjento avnque es jnfalible  
y se sigue lo vno de lo otro. Es açesorio y tendria por mejor que  
15 vuestra magestad hiçiese la merced que fuese seruido a los que bien siruiesen  
y ayudasen despues de tenerlo ganado para que lo conseruasen  
que no aora jgnorando lo que se da que podria ser mas de lo que se  
deuiera conçeder, yo he determinado suspender esta jornada  
hasta que vuestra magestad auiendolo mandado ver provea lo que se sirua  
20 que yo tengo por menos jnconuiniente esta dilaçion que los  
muchos que se me representan en que por evitar la costa se  
de la mano a quien por ventura la alargue para el jnterese y la  
acorte para el seruicio de Dios y de vuestra magestad. El padre fray Juan Gomez  
que hiço esta jornada en compaña del capitán Juan Morlete va ante  
25 vuestra magestad a dar relaçion della, con lo que he referido y auiendole  
vuestra magestad oido sera seruido de ordenarlo, que yo la tengo por causa  
muy de Dios y de que podria resultar vtilidad a la real corona de  
vuestra magestad conforme a lo que por las ynformaçiones pareçe.

~ Antonio de Castro secretario que fue del marques de Villamanrique  
30 y yerno de Juan Baptista de Lomas con quien el marques auia capitulado  
en raçon desta jornada me la a pedido en su nombre como  
pareçera por su peticion y papeles con que diçe quiere ocurrir ante  
vuestra magestad. Yo l'e diferido la respuesta hasta tener la de vuestra magestad  
por las causas referidas; de todo lleua testimonio y lo que yo  
35 puedo deçir es que la jornada pide persona de calidad y de  
buena edad para trauajar y de mucha christiandad y tal  
que deua ser respectada de su gente. Vuestra magestad mandara proueer  
lo que sea mas de su serujcio.

~ Hasta la flota de este año no podra hir el

[fol. 2r]

padre frai Juan Gomez que vino de el Nueuo  
Mexico. Guarde Dios la catholica persona de  
vuestra magestad. De Mexico xxviiij<sup>o</sup> de hebrero 1592.

Don Luis de Velasco

[fol. 2v]

[upper half of cover sheet]

[vertical text]

28 de hebrero de 1592            b

[inverted text]

[left margin] † | *todos estos papeles se entreguen | luego al licenciado San Andres para | que  
haga relacion el lunes* {rubric}

al rey nuestro señor  
en su real Consejo de las Yndias

en razon de la prission del cappitan Castaño y sus  
compañeros y de la entrada que hizieron  
en el Nuevo Mexico y

que se busquen los papeles que acusa esta  
carta y junta con ellos se traygan {rubric}

[lower half of cover sheet]

[vertical text]

†

Mexico

D. Luis de Velasco

Carta del virrey Luis de Velasco al rey Felipe II  
26 de mayo de 1592

[fol. 1r]

[upper left corner] *Núm. 88*

†

Señor

En otras que a vuestra magestad he escripto antes desta y particularmente en vna de 28 de hebrero deste año que fue en el segundo nauio de

[left margin] 1

auisso he dado cuenta a vuestra magestad de las cossas desd'el descubrimiento del Nueuo Mexico que primeramente hizo en años passados Francisco Sanchez

- 5 Xamuscado de do hize traer presso al cappitan Castaño y a otros soldados sus compañeros que sin liçencia mia sino por sola su auctoridad auian hecho entrada en la misma tierra como a vuestra magestad lo referi mas em particular en la dicha carta, en cuya materia no se ofreçe cossa nueva que dezir mas que la caussa se
- 10 va siguiendo contra estos hombres en esta real audiencia y queda en estado de prueua y concludida y determinada embiare si pareçiere ser neçessario el proçesso para que a vuestra magestad le conste de la culpa y de lo que en la entrada les sucedio.

[left margin] 2

- ~ Tambien embie a vuestra magestad las capitulaçiones que el marques de Villa-  
15 manrique siendo birrey en esta Nueva Spaña hizo con Jhoan Bautista

[left margin] *traygasse lo que se a | respondido {rubric} | ya esta respondido a esto*

de Lomas vezino y minero de las minas de las Nieuves çerca de la jornada y pacificaçion de la tierra del mismo Nueuo Mexico de que pretende ser nombrado por cappitan general, en cuya razon he significado a vuestra magestad lo que me parece y siento de que aguardo

- 20 respuesta para proçeder en ello conforme a lo que vuestra magestad se siruiere de mandar.

[left margin] 3

~ Escriui a vuestra magestad en la misma carta que el padre fray Juan Gomez de la orden de San Francisco que fue a esta tierra del Nueuo Mexico en compañia del capitan Juan Morlete a quien cometi la prission del cappitan  
25 Castaño y de sus comppañeros yria en esta flota y daria a vuestra magestad cuenta como testigo de vista de la dispusicion de la tierra y gente della y ales pareçido a sus prelados que no baya y han cometido la razon desta jornada al padre fray Esteuan de Alçua custodio desta prouincia que es vn religioso  
30 cuerdo y honrrado e ynformara a vuestra magestad por las relaçiones

[fol. 1v]

que lleua y aunque a los religiosos desta orden por ser primeros

[left margin] *que esta bien y por aora | hasta que la tierra se des- | cubra mas y se pueble bas- |*  
{rubric} *tara que vayan religio- | sos de la orden de Sant | Francisco y hallandosse des- | calços*  
*desta orden embie | dellos* {rubric}

predicadores del euangelio en estas partes se les deue el primer lugar, entiendo que hauiendo de hazerse esta entrada del Nueuo Mexico conuiene vayan religiosos de todas las  
5 ordenes pues segund la mucha gente que se dize ay en aquella tierra aura para todos y particularmente los de la compañia que para la dotrina y educacion de los pequeños tienen particular don y modo de enseñar.

[left margin] 4

~ Los que hasta aqui han entrado a esta tierra del Nueuo Mexico  
10 han llegado por el norueste hasta 37 grados y escriueme Gutierre de Miranda gouernador de la Florida que el

[left margin] *que esta diligençia |* {rubric} *sera muy a propo- | sito que la haga en | su tiempo*  
{rubric}

yngles que esta poblado en aquella costa tiene la misma altura leste oeste con el Nueuo Mexico y que aunque no se saue la distançia que dura de lo vno a lo otro  
15 se presume no ser mucha, quando fuere gente a esta entrada se podra tentar el descubrimiento que si no ay mucho camino ymportara para muchos efectos que desto se pueden conseguir. Pareçiome aduertirlo para que vuestra magestad mande lo que mas sea de su serujicio. Dios guarde la catholica



Carta de Gaspar Castaño de Sosa al virrey Luis de Velasco  
27 de julio de 1591

[fol. 1r]

[upper left corner] *Núm. 88-A*

†

Carta del capitan Castaño(n)  
a el virrey

Saue nuestro señor con quanta pena y dolor de mi anima y verguen[ç]a  
escruió esta a vuestra señoria por no ser digno de tal merescimiento pues mi  
suerte ha sido como lo es pues no he acertado a seruir a vuestra señoria como  
príncipe y señor mio y de todos los traujos a mi sobrevenidos  
5 no los siento como lo e sentido auer dado la ocassion a vuestra señoria de  
pesadumbres. Çierto puede vuestra señoria estar que no a ssido en mi hazer-  
lo con yntento de yerro ni de dañar ni dar pesadumbre co-  
mo digo y si he errado a ssido con la censeridad que Dios saue y  
deuajo del poder de su magestad que mando dar de gouernador y  
10 cappitan general del Nueuo Reyno de Leon a Luis de Cara-  
uajal y vsando de las dichas facultades como su lugarte-  
niente e hecho lo que a vuestra señoria deuen de auer ynformado y  
que alguna cosa se a sonado por aca que a mi no me a passado  
por la ymajinacion ni a nenguno de los hombres que en  
15 mi compañia han estado porque aunque estoy en mala rrepu-  
tacion Dios saue la verdad del çelo que yo tengo de seruir-  
le y al rey nuestro señor y de todo ello se podra vuestra señoria satisfaçer  
con mi llegada a esa ciudad, de la qual yo desseo tanto que no  
lo puedo encareçer y confiado vuestra señoria me mandara oyr mis  
20 razones y descargos y el auerme yo mouido a hazer es-  
ta jornada donde me hallo el cappitan Juan Morlete a ssi-  
do entendiendo lo podr[i]a hazer con los poderes y recaudos  
que de su magestad tengo y con todo eso estando en determinacion  
dello ybmi[e] a esa çiudad a Francisco Salgado con otros tres hombres

[fol. 1v]

[upper left corner] 45°

a vesar a vuestra señoria sus pies por no poderlo yo hazer personalmente en  
aquel ynter por la tierra en lo que en ella auia no me daua lugar  
entendiendo que de Francisco Salgado se ymformaria vuestra señoria y de mi de-  
terminaçion porque no yua despues de vesar a vuestra señoria sus pies a otra  
5 cosa y me pidio tiempo señalado para yr y voluer a esa corte que  
fueron dos meses porque al tiempo que el salio estaua yo muchos  
dias auia de camino con todo auio que para tal jornada  
conuenia y el a auisa(^¿?)[^do] de mi que auia de salir luego porque las  
gentes vista la dilacion se me yban diciendo que le aguar-  
10 daria asta el Rio Vrauo todo el tiempo que el auia menester  
para yr y voluer con la voluntad de vuestra señoria y me aseguro que  
si dentro deste tiempo no voluiese pudiese yr seguro mi  
via y en satisfaciendome de que vuestra señoria gustaria dello no voluien-  
do el con la rrespuesta dentro deste tiempo yo por açertar-  
15 lo no sali para que me tomara su vos donde me auia dexa-  
do y a este tiempo llego el cappitan Juan Morlete y me dixo  
de parte de vuestra señoria lo que vuestra señoria le mandaua y en la determina-  
cion dello hize lo que vuestra señoria abra visto porque dello entiendo  
se lleuo testimonio. Yo me determine a yr a vesar a vuestra señoria sus  
20 pies como lo deuo y visto mi determinaçion los vezinos  
y moradores, justiçia y regimiento se alborotaron diçiendo  
que si yo faltaua de la tierra se auian de yr tras mi y junta-  
mente con esto me hizieron muchos requirimientos y protes-  
taçiones todo en presençia del cappitan Juan Morlete y  
25 assi suspendi la yda con parescer del cappitan Juan Morlete  
paresçiendome que lo acertaua tomando la rrazon que vuestra señoria me  
mandaua que dexando la tierra como conuiniese me fuese  
a esa corte y determinado esto acorde de ymbiar persona

[fol. 2r]

en mi nombre a vesar a vuestra señoria sus pies y enformarse del  
estado de las cosas y de mi determinaçion y de las cau-  
sas que me forçaron a no yr, el qual fue Alonso Ruiz, ve-  
zino de las minas del Maçapil, persona que auia venido  
5 con el cappitan Juan Morlete y le page para que fuese al  
efecto a satisfazer por mi con vna carta mia a vuestra señoria aunque  
en la carta no satisfaçia por estenso porque del dicho se sa-  
tisfaçiese vuestra señoria porque para esto le ymbiaua como persona  
que auia visto todo lo que paso y auia en la tierra y con est[e]  
10 se fue el cappitan Juan Morlete y el dicho Alonso Ruiz

y el dicho cappitan me dixo tambien satisfaria a vuestra señoria de todo lo rreferido y de yo no auer aguardado alli la rre[s]-  
puesta fue por serme fuerça salirme de alli para asegurar las gentes que tenia porque se me yban y los yndios  
15 se me huyan y mi salida fue con determinaçion de  
aguardar como aguarde tiempo de que se pudiese yr y v[ol]-  
uer con la voluntad de vuestra señoria todo este tiempo gaste asta el  
Rio Brauo que era donde auia salido obra de trey[n]-  
ta o treynta y çinco leguas aguardando a Francisco Sal-  
20 gado y Alonso Ruiz y todo esto con yntento de que te-  
niendo entendido la voluntad de vuestra señoria y eso auia de ha-  
zer e guardar porque assi nos lo publicaua a las gentes que  
conmigo estauan y ellos assi lo dessean tambien y por  
auerse passado tiempo de quatro meses y mas como lo e-  
25 ra porque Francisco Salgado salio a esa corte a 27 de mayo  
y Alonso Ruiz salio por Sant Juan; yo les aguarde y e-  
n esta villa y hasta el Rio Vrauo hasta dia de Sant  
Francisco y visto la tardança de los dichos y de la seguridad  
que tome y me dio Francisco Salgado atras rreferida me de-

**[fol. 2v]**

termine yr mi viaje adonde lleuaua mi yntento, con el  
qual pase con toda mi compañia con mucho trauajo des-  
cubriendo camino de carretas como descubri que entiendo  
hize en ello muy gran seruiçio a su magestad y a vuestra señoria en su nom-  
5 bre para la pretension que su magestad encarga a vuestra señoria como  
lo vide por las prouissions e rrecaudos que el cappitan Juan  
Morlete truxo y passado todo este trauajo fue Dios ser-  
uido de aportarme en parte donde alle muchos pueblos  
y auia descubierto minas entre las poblaciones porque este  
10 era mi prinçipal yntento y en este poco tiempo auia traydo  
a la obediencia de su magestad con el amor que conuenia y te-  
nian en mi el amparo que deuen tener como su magestad me  
lo manda, de que vuestra señoria se podra ymformar lleuandonos Dios  
con salud a esa çiudad e las minas que auia descuierto  
15 mostraron muy poca plata por los ensayos que hize que fue-  
ron muchos aunque yo las tengo por ricas por ser muy plo-  
mosas para liga de otras muchas que ay en la tierra por-  
que yo tengo notiçia muy çierta porque yo lo procuraua con  
mucha ynstançia e cuidado. Yendo en demanda de o-  
20 tras minas llego el cappitan Juan Morlete adonde yo es-  
taua; yo tenia mi asiento en aquel tiempo y no me allo alli por  
andar fuera haziendo lo que conuenia a seruiçio de Dios  
y el rey. Fue de los mios bien rreçeuido y luego yo aquel

dia fui auisado de que vuestra señoria me ymbiaua a prender y sauído  
25 el casso me huy a mi alogamiento donde tenia mi gente y esta-  
ua el cappitan con la suya para prenderme diçiendo y rres-  
pondiendo a los que me auisaron y a los demas que conmigo

[fol. 3r]

se hallaron que fuese muy en buen ora que pues vuestra señoria me ymbia  
a prender que eso conuenia y eso querria yo y assi me fui a  
donde estaua el cappitan Morlete y toda mi gente donde fuy-  
mos reciuidos el vno y el otro como es de raçon no ponie[n]-  
5 doseme por delante la dicha prission ni voz otra alguna sino  
que se cumpiese lo que vuestra señoria mandaua y en esto el como pru-  
dente y va aleuoso capitan y yo satisfecho del lo auia d[e]  
hazer con la cordura que para tal prission conuenia me  
asegure como lo deuia y deuemos todos hazer y el en este  
10 tiempo saco la prouission que traya y la vio y leyda yo me di por  
preso sin auer cosa de contradición alguna y me lleua preso  
a esa çiudad e al cumplimiento de lo que le es mandado aunque  
mi prission es rigurosa para camino tan largo porque voy con  
mucho trauajo e fatigada mi persona e salud e con vn par  
15 de grillos fuertes y vna cadena muy gruesa y pesada todo  
esto y mas deuo yo meresçer por mis grandes peccados mas  
saué la magestad de Dios mi ygnoçençia y el çelo que yo he tenido  
y tengo y tendre en las cosas del seruiçio del rey nuestro señor  
En la causa de yo auer despoblado la poblaçon que tenia fue  
20 en mi entender vastante respeto de que las minas no eran  
de prouecho ni tenian metales ni alguno que auia no te-  
nia plata para poderse siquiera pagar el carbon con que  
se fundian porque de creer es pues auiamos echo yngenios  
de agua de fundir y moler y afinar y otros de mulas n[o]  
25 los auiamos de dexar despues de todo echo que con tanto  
trauajo e costa quanta Dios saue porque e gastado en ellos y  
gaste mas de quinze mil pesos y lleuose la mayor parte dello y  
juntamente con otros muchos dineros que gaste en esta jornada  
que deuen de ser la ize veynte mil pesos [^de] mas de mi solici-  
30 tud de que entiendo tengo para semejantes laços y te-

[fol. 3v]

nia tambien poblado estança de lauor donde lo goza muchos  
bastimentos y todo se perdio rrespeto que no auia plata ni era tie-  
rra que sin ella nos podiamos sustentar sino era haziendo  
cosas en alguna manera injustas y esta fue la prinçipal cau-  
5 sa de dexarlo; juntamente los pobladores y demas yuan de-

xando la tierra y porque no se fuesen me determine a lo re-  
ferido y a lo que a vuestra señoria le an ymformado que hazia pieças en  
oriente de paz bien lo pueden deçir y soy mas porque quien  
ha de poner puertas al campo prinçipalmente el que tiene a  
10 cargo algo siempre es odioso y embidiado y no podre dar  
gusto a todos y a esa causa dieron eso y mas porque algunos  
de los hombres que andamos por estas tierras rremotas no  
acudiendo los que mandan a nuestras voluntades de-  
çimos lo que queremos y se nos entoya; solo a Dios nuestro señor y en  
15 esto y en lo demas pongo por delante por verdadero juez  
y sauidor de todo. Hize despues que vuestra señoria me ymbio auisar  
no hiziese pieças algunas que hize fue por castigar cul-  
pados rrespeto de auerme muerto tres spañoles y echo  
otros mil excessos y daños de que vuestra señoria se podra ymformar  
20 de personas que vien lo sauén todo que se han allado sien-  
pre conmigo y en todos los trauajos y an ssido lo que to-  
dos emos passado en esta tierra y en ver si podiamos a  
hazer algun efecto donde Dios se siruiese y su magestad y  
sus rreales quintos y corona rreal fuese acrescentada  
25 y agora a cauó de tantos trauajos por mis peccados me veo  
presso e dejado siempre como ay va digo entendiendo  
que en todo lo que auia echo de atras como lo desta jor-

[fol. 4r]

(jor)nada auia de ser muy rrenumerados de su magestad y de  
vuestra señoria en su nombre prinçipalmente me paresçia que en auer  
echo esta jornada auia echo vn negoçio ymportante en  
seruiçio de Dios y del rey como çierto entiendo sera a-  
5 delante mediante Dios aunque yo no meresçedor de  
cosa alguna pues lo erre todo en dar a vuestra señoria disgusto  
y trauajos, de lo qual pido humilmente perdon por amor  
de vn solo Dios y pido y supplico a vuestra señoria quam encareçidamente  
puedo vea mis culpas porque de la mano de vuestra señoria no espero  
10 me vendra daño alguno y si yo e cometido delito de la  
mano de vuestra señoria sea yo castigado porque de todo ello lo que de vuestra señoria  
me viniere de bien o daño estare yo contento porque median-  
te Dios vistome en presençia de vuestra señoria visto mis discul-  
pas e ygnoçençias y muchos trauajos que yo passado  
15 seruir a su magestad prinçipalmente en descubrir este camin[o]  
a estas prouinçias esto sera de muy gran efecto para lo que  
vuestra señoria pretende lo tocante a poblarse esta tierra como su  
magestad a vuestra señoria lo encarga como lo e visto por los rrecaudos  
que el cappitan Juan Morlete trujo y de lo mucho que e visto en  
20 la tierra y es de mucho efecto para que todos los hombres

se animen a venir a ella puesto vine con caretas porque  
todo lo sauido y visto no era nada para lo que agora se  
lleua luz, de todo lo qual vuestra señoria saura con mi yda y  
de la del cappitan a esa corte porque aunque el tiempo para mi fue  
25 corto hize a mi entender mucho porque no soy nada pere-  
[ç]oso en las cosas tocantes [^al seruiçio] de su magestad porque siempre a lo que

**[fol. 4v]**

se me a encargado e acudido como leal vasallo y ansi lo  
are siempre que se ofrezca y fuere mandado librandome  
Dios de aquesta prission en que quedo, la qual pongo en  
manos de vuestra señoria y no de letrados y procuradores porque no  
5 tengo dineros que darles; anssi pido y supplico a vuestra señoria me  
mande llevar a mi y a todos mis compañeros ante sy  
con la breuedad possible porque sera para nosotros merced  
muy grande. Yo voy con mucha fatiga e falta de salud  
con las rrigurosas prisiones atras rreferidas y por tanto  
10 a vuestra señoria pido y supplico por vn solo Dios mande me lleuen co-  
mo a seruidor de su magestad pues me hallaran con tanta  
obediencia y humildad como siempre la e tenido y  
tendre muy diferente de lo a mi acumulado porque en los  
esqritos que sobre he echo se veran queriendo vuestra señoria mandar  
15 verlos porque todo lo lleuo por escrito y de todo se satis-  
fara vuestra señoria me de ante la mucha christiandad y velo que vuestra señoria  
tiene de gratificar a los que a su magestad siruen y con esta con-  
fianza voy muy contento con todos mis trauajos atras  
referidos a rreciuir de vuestra señoria merced y rogando a nuestro señor  
20 de a vuestra señoira larga vida como yo su minimo seruidor de-  
ssea. Deste camino y Rio del Norte a 27 de julio  
1591 años.

**[fol. 5r]**

{blank}

**[fol. 5v]**

†

~ biose por los sseñores del Consejo en 10 de noviembre de 1592

el licenciado  
Sant Andres {rubric}

[vertical text]

†

Copia de la carta que Gas-  
par Castaño scriuio al  
virrey mi señor en el Rio  
del Norte a 27 de  
julio 1591

### Textual Notes

fol. 1r9	poder [que] su	<i>ms.</i>	poder de su
fol. 1r22	podr[i]a	<i>ms.</i>	podra
fol. 1r24	ybmi[e]	<i>ms.</i>	ybmio
fol. 3r7	va aleuoso capitan		Freudian slip for “valeroso capitán”
fol. 3v14	entoya		Temkin 2015:225 emends “antoja”
fol. 4r1	rrenumerados		for “remunerados”
fol. 4r5	no meresçedor		Temkin 2015:225 emends “no soy mercedor”
fol. 4r14-15	yo passado   seruir		Temkin 2015:225 reads “yo he pasado [en] servir”

**Informaciones de oficio y parte:  
Domingo Martínez de Cearreta y Pedro de Cearreta Butrón  
27 de febrero de 1592**

[fol. 1r]

3

†

1592

~ En la çiuudad de Mexico de la Nueva Spaña a veynte y siete dias del mes de hebrero de mill y quinientos y nobenta y dos años, estando los señores presidente e oydores de la audiencia real de la Nueva Spaña en el

5 acuerdo por parte del capitan Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta Butron se presento la petiçion siguiente:

~ Muy poderoso señor: el capitan Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta y Buitron su hijo residentes

10 en esta çiuudad de Mexico, dezimos que en nuestro pedimiento y suplicaçion por mandado de vuestra alteza se nos reçiuio ynformaçion de nuestra parte y de ofiçio de seruiçios que emos hecho a su magestad en estas partes para ocurrir con ella a vuestra real persona y vuestra alteza dio su parecer çerca  
15 ca de la pretension y merçed que de la real persona pretendemos nos haga en recompensa de los seruiçios que a su magestad emos hecho y porque prosiguiendo en seruir a su magestad despues de hecha la dicha ynfomaçion y dado el parecer y embiadolo al Real Consejo de Yndias, nos e-  
20 mos ocupado mas de año y medio por mandado y comision de vuestro visorrey don Luis de Velasco y con despacho suyo y prouisiones reales en seruiçio de su magestad en yr al Nuevo Mexico en seguimiento del capitan Gaspar Castañõ y su jente y otras pesonas que auian ydo sin orden de  
25 vuestra alteça y del dicho visorrey a descubrir y poblar el dicho Nuevo Mexico, los quales hallamos alojados en poblaçiones del dicho Nuevo Mexico y los truximos presos y lo estan en la real carçel notificandoles las dichas reales prouisiones, los quales las obedecieron y en la dicha jornada  
30 pasamos muchos y muy grandes trauajos por yr por partes re-

**[fol. 1v]**

motas y no sauidas, despobladas y de grandes serranias  
y montañas ynabitables, durmiendo en los campos, pasando  
ríos y esteros no conoçidos con quarenta soldados que para  
la seguridad de nuestras personas y efectos a que ybamos nos  
5 embio el dicho vuestro visorrey en que muchas vezes estu-  
bimos a punto de perder las vidas y por yr por tierra de guerra  
de chichimecos y porque para hazer la dicha jornada por ser  
por donde fuimos mas de quinientas leguas desta çiudad  
fue neçesario llebar bastimentos para el dicho biaje lle-  
10 bamos muchos caballos y mulas cargados y criados, en lo  
qual gastamos mucha cantidad de pesos de oro y hizimos en  
la dicha jornada y biaje muchos seruiçios a su magestad  
en el buen tratamiento y comunicacion que hizimos a los na-  
turales de las dichas poblaçiones del dicho Nuebo Mexico, dan-  
15 do a entender a los naturales dellas quan ymportante les es  
reduçirse a la sancta fe catholica y dar la obediencia a su  
magestad y asegurarles que ni a ellos ni a los chichimecas que  
ay en las comarcas de Çacatecas, Saltillo y gobernacion del  
Nuebo Reyno de Leon no los sacarian fuera de sus naturale-  
20 ças ni se haria entrada contra ellos ni en ninguna manera se-  
rian bejados porque asi lo llebamos por orden del dicho vuestro vi-  
sorrey. Y asimismo por orden del dicho vuestro vi-  
sorrey llebamos muchos yndios e yndias chichimecas que  
los susodichos traian presos por esclauos; los boluimos  
25 a sus propias tierras dandoles a entender no hiziesen mal  
a los spañoles y que ellos serian bien tratados y visto  
los naturales de aquellas tierras se holgaban dello y be-  
nian todos de paz y hizimos otros seruiçios que los testigos de-  
clararan descubriendo a la buelta camino por donde se  
30 puede abreuuar y atajar mas de dozientas leguas y todo

**[fol. 2r]**

poblado eçepto çiento y veynte leguas que ay hasta las  
primeras poblaçiones del Nuebo Mexico y porque conuiene  
que açerca de lo susodicho se nos reciuia la dicha yn-  
formacion y çitado el fiscal y se aga de ofiçio la que  
5 su magestad tiene mandado y se junte con la demas que se  
cometio al doctor Maldonado vuestro oydor y se nos de parezer  
sobre todo.

~ A vuestra alteça pedimos y suplicamos asi lo probea y man-  
de y que los testigos que presentaremos se examinen

10 por el thenor deste pedimiento, pedimos justiçia y en lo neçesario ettcetera. Domingo Martinez de Çearreta. Don Pedro de Çearreta y Butron.

~ E presentada la dicha petiçion en la manera que dicha es e por los dichos señores presidente e oydores vista dixeron que mandauan y mandaron se tome y reçiua la  
15 informaçion que pretenden dar los dichos capitan Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta Butron y su señoria del virrey don Luis de Velasco como presidente de la dicha real audiència nombro al liçençiado Antonio Maldonado oydor de la dicha real  
20 audiència ante quien se reçiua çitado el fiscal de su magestad para ello y assi lo probeyeron y mandaron. Diego Tarrique scriuano.

~ En Mexico postrero dia del mes de hebrero de mill y quinientos y nobenta y dos años yo Pedro Moran receptor del  
25 rey nuestro señor çite al fiscal de su magestad en esta real audiència para esta informaçion de pedimiento de Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta y Butron su hijo en su persona, el qual dixo que lo oye  
÷ y dello doy fe Pedro Moran reçptor de su magestad.

[left margin] *Informacion*

30 ~ En la çiuudad de Mexico en diez y ocho dias del mes de

[fol. 2v]

março de mill y quinientos y nobenta y dos años, ante el señor liçençiado Antonio Maldonado, oydor de la real audiència de Mexico y semanero a quien fue cometida la informaçion infra escripta y en presençia y por ante mi  
5 Pedro Moran reçptor del numero della por el rey nuestro señor, pareçieron presentes el capitan Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta y Butron su hijo y presentaron por testigo para esta informaçion y probança a vn  
hombre que dixo llamarse Joan Calderon, residente  
10 en la dicha çiuudad de Mexcio y aver sido soldado del capitan Joan Morlete, del qual el dicho oydor tomo e reçiuió juramento en forma devida de derecho, el qual poniendo su mano derecha sobre la señal de la cruz tal como esta † prometio de dezir verdad e que haziendolo assi Dios le ayu-  
15 de e por lo contrario se lo demande e siendo preguntado y examinado por el dicho oydor por el thenor de la petiçion que

presentaron // e preguntado por las generales de la ley [^e] dixo que  
conoce al fiscal de su magestad en la dicha real audiencia  
e a los dichos capitán Domingo Martínez de Çearreta e don Pedro  
20 de Çearreta y Buitron su hijo y es de edad de çinquenta años po-  
co mas o menos e que no le tocan ninguna de las preguntas gene-  
rales que le fueron fechas e que lo que saue de lo contenido en la  
dicha petición e pedimiento es que estando este testigo avra  
mas tiempo de vn año en el Maçapil que es quarenta leguas  
25 poco mas o menos de aquel cabo de Çacatecas supo y tubo noticia  
como por mandado del virrey don Luis de Velasco avia  
de yr el capitán Joan Morlete y el dicho capitán Domingo Mar-  
tínez de Çearreta y su hijo don Pedro a la jornada del Nuebo  
Mexico en seguimiento del capitán Gaspar Castaño y su  
30 gente que se tenia noticia que yban al descubrimiento

**[fol. 3r]**

y poblaçon del dicho Nuebo Mexico sin liçencia del di-  
cho visorrey y en el dicho Maçapil bio este testigo a los  
dichos capitán Domingo Martínez y don Pedro su hijo que  
yban por orden y mandado del dicho visorrey don Luis  
5 de Velasco y con recados suyos y prouisiones reales al  
dicho Nuebo Mexico a los dichos efectos y este testigo los dejo  
reformandose y haziendo gente en el dicho Maçapil  
para hazer la dicha jornada para traer al dicho capitán  
Gaspar Castaño y su gente presos y este testigo se bino a  
10 esta çiudad a negoçios que tubo y auiedo negoçiado se boluio  
al dicho Maçapil adonde avn estaban los dichos capitán y  
Domingo Martínez de Çearreta y el dicho don Pedro su hijo que  
estaban ya prestos y aparejados para hazer la dicha jornada  
con quarenta soldados y este testigo fue vno dellos y de los  
15 que fueron con los dichos capitanes Joan Morlete y Do-  
mingo Martínez y para hazer el dicho biaje y jorna-  
da fue neçesario de yr probeidos de muchos bastimentos,  
caballos y mulas en que llebarlos por yr a tierra no sauida  
y en la dicha jornada los dichos capitanes y el dicho don Pedro  
20 y este testigo y los demas pasaron muchos y muy grandes  
trauajos por ser tierra remotua y desierta sin poblaçones  
y de muchas serranias, rios, esteros ynabitables y de jen-  
te chichimecas de guerra y pasaron mucha hambre y ne-  
çesidad y frios por ser la tierra de mucha niebe y grandes  
25 frios y con muchos trauajos, durmiendo en los campos y  
con cuidado de chichimecas. Llegaron el lunes de la semana  
sancta del año pasado de nobenta y vn años a las poblaço-  
nes y pueblos de yndios que dizen del Nuebo Mexico, don-

de estaba alojado el dicho capitan Gaspar Castaño  
30 y su gente, adonde les notificaron las prouisiones reales

**[fol. 3v]**

y recaudos del dicho visorrey, el qual y los suyos luego  
que las bieron las obedecieron y por yr la gente y caballos  
fatigados del largo camino y traujos que auian pasado  
en el camino se estubieron en las dichas poblaçones de yndios  
5 quarenta dias poco mas, adonde se comunicaban con los yndios  
que aunque no se entendian por señas y aparençias y demostra-  
ciones mostraban ser gente domestica y obediente porque  
acudian a todo lo que les dezian por señas que auian menester  
y querian y en el tiempo que alli estubieron vn religioso  
10 de la orden de San Francisco les dezia missa y les predicaba y  
muchos de los yndios de lejos beyan las çirimonias que se ha-  
zian y mostraban holgarse y thener contento y este tes-  
tigo entendio segun las muestras que hazian que con mucha  
façilidad se rreduxeran a nuestra sancta fe catholica y  
15 a la obediencia del rey nuestro señor y en el tiempo que alli estu-  
bieron el dicho Domingo Martinez procuro de que no se les hizie-  
se desgusto a los dichos yndios ni se les hizo, en que entiende  
este testigo que siruio a Dios nuestro señor y a su magestad e  
que en la yda desde el Maçapil hasta los primeros pueblos  
20 pusieron como trezientas leguas de camino poco mas o menos  
y a la buelta que boluieron por otro camino le pareze serian  
çien leguas menos e que en vn rio que se dize el Rio Flori-  
do con creçiente se vbo de ahogar el dicho Domingo Martinez  
y paso otros muchos traujos trayendo presos a los dichos capi-  
25 tan Gaspar Castaño y su gente hasta los entregar en la carçel  
real de corthe donde al presente estan e que en la dicha  
jornada en todo lo que se ofrezio el dicho Domingo Martinez  
y su hijo siruieron a su magestad y asi lo entendio este  
testigo y que no pudo ser menos sino que en ella gastasen  
30 cantidad de pesos de oro y que para hazer el dicho biaje

**[fol. 4r]**

llebaron hasta treinta yndios y yndias y muchachos chichi-  
mecas que avian sacado soldados de sus naturales y es-  
tos y los que el dicho capitan Gaspar Castaño auia llebado  
al dicho descubrimiento se les dio libertad a la buelta antes  
5 del Maçapil para que se boluiesen a sus naturales los que  
quisieron boluense porque algunos como eran ladinos se  
binieron siruiendo a los españoles y les pagaban y se tardo en

el dicho biaje vn año cabal hasta llegar a esta çiuudad e que  
a los soldados se les pago su trabajo pero al dicho capitan  
10 Domingo Martinez no lo sabe e que como dicho tiene en la  
dicha jornada y en lo que se ofrezio mostraron los dichos capitan  
Domingo Martinez y su hijo ser seruidores de su magestad y le-  
ales basallos suyos y binieron todos conformes sin hazer a-  
grauios ni bexaçiones y paçificos por la buena traça que dieron  
15 los dichos capitanes y esta es la verdad y lo que saue para  
el juramento que fecho tiene y so cargo del y en ello se rratifi-  
co en presençia del dicho oydor y lo firmo de su nombre. Joan  
Calderon ante mi Pedro Moran reçeptor de su magestad.

~ E despues de lo susodicho en la dicha çiuudad de Mexico  
20 este dicho dia, mes y año susodicho, ante el dicho oydor se-  
manero y en presençia de mi el dicho reçeptor, los dichos ca-  
pitan Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta  
y Buitron para informaçion de lo contenido en su pedimiento  
presentaron por testigo a vn hombre que dixo llamarse  
25 Andres Martin y ser natural de la Puebla de la Reyna  
en los reynos de Castilla y soldado en la compaõia del cappitan  
Joan Morlete, del qual el dicho oydor tomo e reçiuiu juramento  
en forma deuida de derecho, el qual poniendo su mano derecha so-  
bre la seõal de la cruz tal como esta † juro por Dios nuestro  
30 seõor e por Sancta Maria su bendicta madre e por las pala-

**[fol. 4v]**

bras de los sanctos quatro ebangelios en forma de derecho  
de dezir verdad en este casso de lo que supiere y le fuere  
preguntado y que haziendolo asi Dios le ayude e por lo  
contrario se lo demande e que si juraba e amen // e siendo  
5 preguntado por el dicho oydor por el thenor del dicho pedimien-  
to e por las generalas de la ley // dixo que conoze a los dichos  
capitan Domingo Martinez de Cearreta e don Pedro su hijo  
de siete años a esta parte poco mas o menos e que al fiscal  
de su magestad no le conoçe e que es de hedad de veynte  
10 y çinco años poco mas o menos e que en este caso no le ba mas  
de dezir verdad e que lo que sabe es que podia aver  
año y medio poco mas o menos que estando este testigo  
en el Sombrerete qu'es de aquel cabo de Çacatecas supo y  
tubo notiçia como por mandado del visorrey don Luis  
15 de Velasco yba el dicho capitan Domingo Martinez de Çearre-  
te y su hijo don Pedro con despachos suyos y prouisiones  
reales yba a notificar a Gaspar Castaõo que no despoblase  
las minas de Quabila y villa del Almaçen que son en el Nue-

bo Reyno de Leon ni saliese de la dicha villa y a esta sazón  
20 estaban los dichos Domingo Martínez y el dicho don Pedro  
su hijo en el Maçapil y este testigo fue al dicho Maçapil  
donde hablo a los sobredichos y allí dixerón como el dicho  
Gaspar Castaño y veynete y ocho o treinta hombre que yban  
con el avian llebado la derrota del Nuebo Mexico y que  
25 yban con disinio y voluntad que descubrir y poblar el dicho  
Nuebo Mexico en nombre de su magestad y por razón  
de no aver topado el dicho capitán Domingo Martínez y su hijo  
al dicho Gaspar Castaño adonde yban encaminados por se  
aver ydo como dicho tiene al dicho descubrimiento fueron  
30 de acuerdo con el dicho capitán Joan Morlete de que diesen

[fol. 5r]

(diesen) aviso a su señoría de lo que pasaba para que  
les embiase horden de yr en su alcance y boluerle  
y así lo hizieron y acordaron y su señoría les embio nuevos  
despachos para que fuesen en seguimiento del dicho Gaspar  
5 Castaño y sus soldados y le boluiesen porque yban sin liçencia  
de su señoría al dicho descubrimiento y les embio orden para  
que hiziesen quarenta soldados pagados a costa de su magestad  
para el dicho efecto y así se hizieron y este testigo fue  
vno de los dichos soldados y así sabe y bio este testigo que  
10 los dichos capitán Domingo Martínez y su hijo don Pedro fue-  
ron en compañía del dicho capitán Joan Morlete siruiendo  
a su magestad, para cuyo efecto llebaron bastimentos  
para la dicha jornada y muchos caualllos y mulas en que  
los llebaban y moços de seruiçio por ser como eran el biaje  
15 muy largo y por tierra no sauida de muchos montes, sierras,  
rios y esteros y tierra de guerra y despoblada, en lo qual  
pasaron muchos y muy grandes trauajos así de sed como  
hambre por ser como era tierra despoblada y por no sauer  
en que tiempo auian de llegar y asimismo pasaron mucho  
20 frio y niebes que les sobrevino en el tiempo que fueron  
caminando y de vna temporada les duro quatro dias  
con sus noches que no cesso de nebar de ordinario y pasaron  
tanto trabajo que pensaron perezzer muchas vezes  
y en pasaje de rios y esteros corrieron mucho riesgo de  
25 bienes y personas y tardaron con estos trauajos en llegar  
a la primera poblaçón del dicho Nuebo Mexico quatro o çin-  
co meses y llegados que fueron a las dichas poblaçones  
hallaron en ellas al dicho Gaspar Castaño con su gente  
alojados en vn pueblo de yndios llamado Sancto Domingo,  
30 los quales estaban en mucha paz y concordia con los natura-

**[fol. 5v]**

les del dicho pueblo y comarca y mostraban tenerles amor y llegados que fueron los dichos capitanes Joan Morlete y Domingo Martinez y don Pedro su hijo y este testigo y los demas soldados al dicho pueblo hallaron  
5 en el çiertos soldados del dicho Gaspar Castaño porque el y otros avian ydo a descubrir otras poblaçones y llegados que fueron notificaron las dichas prouisiones reales a los soldados del dicho Gaspar Castaño que estaban en el real y luego las obedecieron y luego dos soldados de los del dicho Gas-  
10 par Castaño subieron en dos cauallos y fueron a darle auiso de como avia llegado el dicho capitan Joan Morlete y Domingo Martinez y los demas y luego aquel propio dia vino el dicho Gaspar Castaño al dicho real y se bio con los dichos capitan Joan Morlete y Domingo Martinez y los abraço  
15 con mucha paz y concordia y auriendole notificado las dichas prouisiones las obedecio y cumplio y diziendole que fuese presso en nombre de su magestad dixo que fuese muy en ora buena y asi lo llebaron preso a la tienda de los dichos capitanes Joan Morlete y Domingo Martinez  
20 y se estuvo alli con mucha amistad y sin aver ninguna alteraçion entre ellos ni los soldados de ninguna de las partes y dio la obediencia a su magestad y al cabo de çiertos dias se binieron todos juntos y trujeron presso al dicho Gaspar Castaño y sus soldados a esta çiudad de Me-  
25 xico donde lo esta al presente el dicho Gaspar Castaño y a la buelta descubrieron nuebo camino y derrota en que se atajaron mucha cantidad de leguas e que en la dicha jornada y poblaçon los dichos capitan Domingo Martinez y don Pedro su hijo gastaron mucha cantidad de  
30 pesos de oro y hizieron mucho seruicio a Dios nuestro señor

**[fol. 6r]**

y a su magestad porque es mucho mejor camino y mas breue para quando se aya de boluer a poblar y que fue publico que el dicho Domingo Martinez vbo de ahogarse en vn rio a la buelta e que este testigo entendio segun  
5 la muestra que hazian los naturales de la dicha poblaçon que les pesaba en ber boluer los españoles y dejarlos porque estaban segun mostraban muy conformes con ellos porque no les dieron desgusto ni pesadumbre antes les trataban muy bien y lo propio hizieron en el tiempo que los dichos ca-

10 pitanes y soldados estubieron entre ellos y los dias que  
alli estubieron los mas de los dias dezia(n) misa vn religioso  
de la orden de Sant Françisco y los naturales lo miraban  
de las açoteas y corredores de sus casas e que es verdad  
que los dichos capitán Joan Morlete y Domingo Marti-  
15 nez llebaron a la dicha jornada hasta diez y siete o diez y ocho  
yndios e yndias chichimecas que quitaron a soldados que  
÷ las auian sacado de (^sus tierras) naturales y a la buelta les  
dieron libertad para que se boluiesen como se boluieron parte  
dellos y los que quisieron a sus tierras y siempre donde auia  
20 chichimecas los llamaban de paz y regalaban y les asegura-  
ban que no les haria daño ninguno ni los sacarian de sus  
÷ (^tierras) naturalezas, en lo qual asimismo siruieron a su  
magestad y esta es la verdad para el juramento que fecho  
tiene e so cargo del y en ello se afirmo y ratifico en presençia  
25 del dicho oydor semanero y firmolo de su nombre Andres  
Martin ante mi Pedro Moran reçeptor de su magestad.

~ E despues de lo susodicho en la dicha çiudad de Mexico este  
dicho dia, mes y año susodichos, ante el dicho oydor y en presençia  
de mi el dicho scriuano, los dichos capitán Domingo Martinez  
30 de Çearreta y don Pedro su hijo para la dicha ynformacion pre-

**[fol. 6v]**

sentaron por testigo a Joan Rodriguez Nieto soldado que  
dixo ser del capitán Castaño, del qual el dicho oydor tomo  
y reçiuió juramento en forma deuida de derecho, el qual po-  
niendo su mano derecha sobre la señal de la cruz semejante  
5 que esta † prometio de dezir verdad de lo que supiere y le  
fuere preguntado y que haziendolo assi nuestro señor le ayude y  
por lo contrario como a mal xpistiano se lo demande e que ssi  
juraba e amen e siendo preguntado e examinado por el di-  
cho oydor por el thenor de la petiçion que presentaron e preguntado  
10 por las preguntas generales de la ley // dixo que conoze de bista  
al fiscal de su magestad e conoçe asimismo a los dichos capitán  
Domingo Martinez de Cearreta y a don Pedro su hijo, al capitán  
de diez años a esta parte y al dicho su hijo de quatro o çinco, e  
que es de hedad de treinta e çinco años poco mas o menos e  
15 que no le tocan ninguna de las generales de la ley y ni en este  
caso le ba mas de dezir berdad e que lo que saue es que este  
testigo resedia y residio mucho tiempo en la gobernaçion de  
Luis de Carabajal de la Queba que fue tiempo de quatro años poco  
mas o menos y ayudo a poblar la villa de Quabila del dicho  
20 Nuebo Reyno y de alli por orden del capitán Castaño fue este

testigo con otros soldados en su compañía a su costa y mision  
al descubrimiento y paçificación de la poblaçion de la gente bes-  
tida y poblaçion y prouinçias del Nuebo Mexico y auiendo llegado  
este testigo con el dicho capitan Castaño y soldados a pueblos  
25 y poblaçiones susodichas estando alojados en vn pueblo  
que le pusieron por nombre Sancto Domingo treinta o quarenta  
dias poco mas o menos llego a la dicha poblaçon los dichos ca-  
pitan Domingo Martinez y don Pedro su hijo y el capitan Morlete  
con quarenta soldados que segun este testigo entendio y bio  
30 yvan con orden del virrey don Luis de Velasco y prouisiones

**[fol. 7r]**

reales a prender al dicho capitan Castaño y a su gente para  
traellos presos a esta corthe por dezir que yvan sin licencia  
de su magestad y orden del dicho visorrey y como llegaron los  
susodichos notificaron las dichas prouisiones y recaudos que  
5 lleaban al capitan Xpistobal de Heredia y a la mas gente que esta-  
ban en las dichas poblaçiones, las quales dichas prouisiones obede-  
çieron, guardaron y cumplieron como en ellas se contiene y a esta  
saçon [no] estaba en la dicha poblaçon de Sancto Domingo el dicho  
capitan Castaño porque auia ydo con otros soldados a otros pueblos  
10 y auiendole auisado de que le querian prender los dichos capi-  
tanes Domingo Martinez y Morlete vino luego y se bio con ellos  
y obedeçio las dichas prouisiones y en efecto los prendieron y en el  
tiempo que estuvieron en las dichas poblaçones reformandose  
la caballada que auian llebado en que fueron los bastimentos  
15 para el dicho biaje por ser largo y por tierra despoblada e ynabita-  
ble entendio este testigo de los dichos Domingo Martinez y su  
hijo don Pedro ser seruidores de su magestad en procurar que  
se guardasen y cumpliesen sus prouisiones y la paz de los naturales  
manifestandoles por señas y muestras obedeçiesen a su magestad en  
20 cuyo seruiçio yvan y alli reformaron la caballeria de caballos  
y mulas porque yvan flacas y adereçar las carretas que auia  
llebado el dicho capitan Gaspar Castaño con bastimentos y es-  
tando para poder caminar se partieron por diferente camino del  
de por donde fueron qu'es mas çerca y en todo lo que se ofrezio  
25 siruieron a su magestad trayendo la gente en mucha paz  
y concordia y en el biaje yda y buelta padecieron muchos  
traujos por ser la tierra ynabitable y grandes serranias, rri-  
os y esteros y grandes frios y niebes y a la buelta del dicho biaje  
yendo el dicho capitan Domingo Martinez a buscar bastimen-  
30 tos para la gente a Sancta Barbora se vbo de ahorgar en  
un rrio que llaman el Rio Florido y en efecto los susodichos

[fol. 7v]

como dicho tiene siruieron a su magestad en la dicha jornada  
como leales basallos, en la qual no pudo ser menos sino que  
gastasen cantidad de pesos de oro porque para bastimentos que  
llebaron y caballos y gente de seruiçio forçoso auia de ser ansi  
5 y que en el tiempo que estubieron alojados en los dichos pueblos  
el dicho capitan y su hijo procuraron de que a los naturales  
no se les hiziese bexaçion ni mal tratamiento ni se les hizo y  
desta caussa entendio este testigo que a los dichos naturales  
les pesaba de que se boluiesen por estar segun manifestaban muy  
10 conformes con los españoles porque no se les hazia bexaçion  
÷ ninguna antes mo[^s]traban holgarse y quando dezian missa a los  
españoles vn rreligioso de la orden de Sant Francisco los dichos na-  
turales se ponian en las açuteas de sus casas y miraban como  
se çelebraua la missa y paresçia que se holgaban dello y esto  
15 es la berdad y lo que sabe para el juramento que fecho tiene  
so cargo del y en ello se afirmo y ratifico siendole leydo e firmo-  
lo de su nombre Joan Rodriguez Nieto ante mi Pedro Moran reçeptor de su magestad.

[left margin] *testigo*

~ E despues de lo susodicho en la dicha çiudad de Mexico  
este dicho dia, mes y año susodicho ante el dicho oydor se-  
20 manero y en presençia de mi el dicho reçeptor los dichos ca-  
pitan Domingo Martinez de Çearreta e don Pedro su hijo  
presentaron por testigo a Diego Ramirez de Barrionuevo  
estante en la dicha çiudad, del qual fue reçeuido juramento  
por el dicho oydor en forma debida de derecho, el qual ponien-  
25 do su mano derecha sobre la señal de la cruz tal como esta  
† prometio de dezir verdad e siendo preguntado por el dicho  
oydor qu'es lo que sabe de lo contenido en el dicho pedimiento  
y por el conoçimiento de las partes y preguntas generales  
de la ley, dixo que conoçe a los dichos capitan Domingo Mar-  
30 tinez de Çearreta e don Pedro de Çearreta y Buitron su hijo  
e al fiscal de su magestad e que es de hedad de mas de çinquenta  
años e que no le tocan ninguna de las preguntas generales

[fol. 8r]

de la ley ni en este casso le ba mas de dezir verdad, que lo que  
sabe de lo contenido en el dicho pedimiento es que de ocho años  
a esta parte poco mas o menos que a que conoçe a los dichos ca-  
pitan Domingo Martinez de Çearreta e don Pedro su hijo a visto

5 este testigo que en muchas ocasiones que se an ofrezido del  
seruicio de su magestad los susodichos se an empleado sienpre  
en su seruicio espeçialmente en paçificar la prouinçia de Tama-  
pache que estaba alçada y rebelada del seruicio de su magesad,  
donde este testigo fue maestre de campo y teniente de gober-  
10 nador del Nuebo Reyno de Leon, en la qual jornada el dicho  
Domingo Martinez fue sargento mayor y padre e hijo siruieron  
a su magestad a su propia costa y minsion con sus armas y ca-  
ballos y criados y despues siruieron a su magestad en la paçi-  
ficação y descubrimiento del dicho Nuebo Reyno de Leon,  
15 donde el dicho Domingo Martinez fue factor de su magestad  
y por raçon de ser la tierra nueva y reçien poblada no llebo su-  
eldo ninguno porque no vbo de que e despues de lo que dicho tiene  
el virrey don Luis de Velasco por la mucha confiança y buen  
credito que tenia del dicho capitan Domingo Martinez y su  
20 hijo les embio desde esta çiudad al dicho Nuebo Reyno con  
prouisiones reales y otros despachos suyos a notificarlos a  
Gaspar Castaño teniente de gobernador de aquel reyno para  
que no pasase a las prouinçias del Nuebo Mexico porque este testi-  
go por cartas dio auisso al dicho visorrey qu'el dicho Gaspar  
25 Castaño estaba determinado de yr y porque el dicho Gaspar  
Castaño no fuese sin su orden le mandaba por las dichas pro-  
uisiones no hiziese la dicha jornada, las quales este testigo bio  
y se rremite a ellas y asi los dichos padre e hijo consiguieron  
la dicha jornada y auiendo llegado a las minas del Maçapil  
30 los dichos capitan y su hijo, este testigo asimismo llego donde  
le dio auisso de la partida del dicho Gaspar Castaño y su gente  
a las dichas prouinçias del dicho Nuebo Mexico y como yban

[fol. 8v]

sin orden de su magestad y del dicho visorrey no embargante que  
este testigo como factor que a la saçon era del dicho Nuebo  
Reyno se lo auia pedido y bisto esto por el dicho capitan Domin-  
go Martinez fueron de acuerdo el dicho capitan y el capitan  
5 Joan Morlete y este testigo d'escreuir a su señoria para que  
mandase y diese orden de lo que fuese seruido y debian ha-  
zer y su señoria embio comision al dicho capitan para que  
hiziese quarenta soldados y fuese el y el dicho su hijo la dicha  
jornada en seguimiento del dicho Gaspar Castaño y este testigo  
10 vido las dichas comisiones e ynformaciones e ynstruciones  
de sus comisiones al dicho capitan para los efectos en ellas  
conthenidas y asi los dichos capitanes Joan Morlete y Domin-  
go Martinez y don Pedro su hijo y este testigo y los dichos solda-  
dos fueron en seruicio de su magestad a las dichas prouinçias

15 del dicho Nuebo Mexico en seguimiento del dicho Gaspar Castaño  
y su gente para los prender como se les mandaba por las dichas  
reales prouisiones y llegaron a las dichas poblaçones del di-  
cho Nuebo Mexico y por ser el camino tan largo, tierra des-  
poblada y gente de guerra y grandes rios y esteros, serranias,  
20 frios y grandes niebes en çinco meses poco mas o menos que tarda-  
ron en el biaje porque yban por tierra no sabida, pasaron  
grandes trauajos y riesgos y hambres durmiendo en los campos  
ordinariamente y en efecto llegaron a las dichas poblaçones  
del dicho Nuebo Mexico donde estaban alojados los dichos ca-  
25 pitan Castaño y su gente, donde en virtud de las dichas proui-  
siones y recados prendieron al dicho capitan Gaspar Castaño,  
en la qual prision y guarda los susodichos tubieron mucho cui-  
dado y soliçitud, procurando no vbiere escandalo ni cosa de que  
los naturales les pudiesen quedar escandalizados y asi se hizo pro-  
30 curando el seruicio de Dios nuestro señor y de su magestad e que sabe  
este testigo que por raçon de la distançia y gran camino  
que ay desde esta çiudad hasta las dichas poblaçones del dicho

**[fol. 9r]**

Nuebo Mexico donde hallaron al dicho capitan Gaspar Casta-  
ño y su gente que seran quinientas leguas poco mas o menos  
por donde fueron a la yda y ser casi las trezientas dellas de  
tierra de guerra y despoblada que los dichos capitan Domingo  
5 Martinez y su hijo para conseguir la dicha jornada hizieron gran-  
des y excesibos gastos asi de armas, caballos para sus personas  
y criados como mulas de carga y bastimentos que llebaron  
para el biaje, qu'en ser tan largo y no se thener certinidad  
donde se podrian hallar les fue forçoso llebar de todo lo neçessario  
10 cantidad, a lo que a la benida descubrieron otro camino mejor  
y mas breue mas de çien leguas e que en el tiempo que estubieron  
en las dichas prouinçias reformando sus personas y la caballa-  
da que llebaban por yr fatigada de tan largo camino, el dicho  
Domingo Martinez y su hijo siempre procuraron la paz y quietud  
15 de sus soldados y que no se hiziese agrauio y bexaçion a los  
naturales y como persona que deseaba seruir a su magestad el dicho  
Domingo Martinez scriuio y tenia en memoria y padron  
la discreçion de las dichas poblaçones, caminos, rios y esteros,  
demarcando la tierra, caminos y rios por donde quando se  
20 vbiere de boluer a ellas fuese mas breue con las señales y de-  
mostraçones para que se pueda saber y entender y asi binieron  
por el dicho nuebo camino con mucho cuidado de lo que traian  
a su cargo y en qualquiera ocasion que se ofreçia el dicho Domin-  
go Martinez se señalaba como leal seruidor de su magestad

25 y por yr a reconoçer pasaje por donde auian de badear  
el rio para pasar la gente se vbiera de ahogar el dicho  
Domingo Martinez en el y le sacaron medio ahogado a el  
y su caballo y siempre procuro en lo que se ofrezia se[ñ]alar-  
se y escrebir lo que importaba y lo trajo pintado y señalado  
30 a su señoria en vn pergamino, demas de lo qual sabe e bido  
este testigo qu'el dicho Domingo Martinez de Çearreta con-  
forme a la ynstruçion que llebo de su señoria liberto muchos

[fol. 9v]

yndios e yndias en el Saltillo y Çacatecas y otras partes  
que las auian sacado de sus naturalezas boluiendolas a ellas  
diziendoles que su señoria mandaba que se boluiesen a sus na-  
turales y les aseguraba que no serian maltratados dende en  
5 adelante ni harian presa en ellos, que lo dixesen y manifesta-  
sen a los demas chichimecas y los regalaban y daba de comer  
y algunas cosas de sus bestidos con que los chichimecas y-  
ban muy contentos y los deyo la tierra adentro mas de çinquenta  
leguas y hecho y cumplido las dichas prouisiones trujeron  
10 preso al dicho capitan Gaspar Castaño a la carçel real des-  
ta corthe donde al presente esta y algunos de los que fueron  
en su compañia por manera que los dichos capitan Domingo Mar-  
tinez y su hijo siruieron a su magestad en la dicha jornada en  
todo lo que se ofrezio como leales basallos y deben ser remu-  
15 nerados sus seruiçios y esta es la berdad para el juramento  
que fecho tiene e so cargo del y en ello se afirmo y ratifico en  
presencia del dicho oydor e firmolo de su nombre Diego Ramirez  
Barrionuevo ante mi Pedro Moran reçeptor de su magestad.

[left margin] *Testigo*

~ En este dicho dia, mes y año susodicho, ante el dicho oydor  
20 y en presençia de mi el dicho reçeptor, los dichos capitan  
Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro su hijo, presenta-  
ron por testigo a vn hombre que dixo llamarse Francisco de  
Sant Miguel, vezino que dixo ser de la dicha çiudad de  
Mexico, del qual fue reçeuido juramento en forma debida  
25 de derecho, el qual poniendo su mano derecha sobre la señal  
de la cruz tal como esta prometio de dezir verdad e siendo pre-  
guntado y examinado segun los de suso y preguntado por  
el conocimiento de las partes y generales de la ley, dixo que conoçe  
a los dichos capitan Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro  
30 su hijo y al físcal de su magestad e que es de hedad de cinquenta  
años poco mas o menos e que en este caso no le ba mas de dezir berdad

[fol. 10r]

e que lo que sabe y passa de lo conthenido en el dicho pedimiento es que quando los dichos capitán Domingo Martínez de Çearreta y su hijo don Pedro fueron de la gobernación del Nuevo Reyno de Leon de cumplir ciertas prouisiones y recados

5 que auia llebado del visorrey don Luis de Velasco a las minas del Saltillo este testigo estaba en ellas adonde supo que por orden y mandado del dicho visorrey yban los susodichos a notificar al capitán Gaspar Castaño theniente de gobernador del Nuevo Reyno de Leon que no partiese al

10 Nuevo Mexico sin orden de su señoría y parece que quando llego el dicho capitán y su hijo ya el dicho capitán Castaño era partido con su gente al dicho Nuevo Mexico y bisto que era partido scriuieron los susodichos y el capitán Juan Morlete a su señoría como eran ya partidos y su señoría embio

15 recados y prouisiones para que los sobredichos fuesen en su seguimiento y le prendiesen y para el dicho efecto hiziesen quarenta soldados y se hizieron y vno dellos fue este testigo y como tal y persona que fue y bino en la dicha jornada sabe este testigo que en todas las ocasiones

20 que se ofrezieron de seruir a su magestad lo hizieron los sobredichos y para hazer la dicha jornada gastaron mucha cantidad de pesos de oro porque fue neçesario para ella comprar muchos caballos y mulas y armas y así para ellos como para sus criados y gente y en que llebar bastimentos para tan larga

25 jornada como fue en que tardaron en el camino desde el Saltillo cinco meses poco mas o menos y en el dicho camino por ser no sabido pasaron muchos trauajos de hambre, sed y muchos frios porque les nebo muchos días y pasaron muchos esteros y rios caudalosos en que abenturaron a perderse por no saber los pasos y asimismo por ser tierra

30 de guerra, chichimecas y muchas serranias, durmiendo de ordinario en los campos y teniendo otros trabajos e yn-

[fol. 10v]

fortunios y en fin de los dichos cinco meses llegaron a las dichas poblaçones del dicho Nuevo Mexico donde hallaron al dicho capitán Castaño y su gente alojados en vna poblaçon que le pusieron nombre Sancto Domingo, en la qual prendieron al dicho capitán Gaspar Castaño y parte de su gente

5 y en la prision y guarda del tubieron mucho cuidado procurando que no vbiese escandalo por amor de los naturales y en el tiempo que estubieron en las dichas poblaçones que seria tiempo

de dos meses que fue necesario para reformar la caballe-  
10 ria que llebaban y adereçar carretas y otros pertrechos ne-  
cesarios para boluer a esta Nueva Spaña procuraron los  
sobre dichos con mucho cuidado y deligençia de que a los na-  
turales de las dichas prouinçias no les hiziese ningun mal trata-  
miento ni bexaçion comunicandose por señas y aparençias  
15 y en todo lo que se ofrezio entendio este testigo su deseo de  
ellos era de seruir a Dios nuestro señor y a su magestad y en la  
buelta hizieron lo propio procurando cumplir con lo que  
su magestad y su señoria en su nombre les auia mandado  
y boluieron y descubrieron otro nuebo camino por el Rio  
20 del Northe por donde se aventajan duzientas leguas poco  
mas o menos y los sobredichos espeçialmente el dicho capitan  
Domingo Martinez de las dichas poblaçones hizo memoria y dis-  
creçion de la tierra y del camino y de otras cosas y lo trujo a su señoria,  
por el qual se puede boluer a las dichas poblaçones con mucha  
25 facilidad porque puso y escriuio las señas y partes por don-  
÷ de binieron y pueden boluer con las demas [^n]açiones dellas  
y demas de lo que dicho tiene los dichos capitanes boluieron  
y redujeron muchos yndios e yndias chichimecas de las que  
se auian sacado del dicho Nuebo Reyno de Leon a sus naturale-  
30 ças probeyendoles de algunos bestidos y comida para que  
se boluiesen a ellas asegurandoles de parte de su señoria de que no los  
sacarian dende en adelante de sus naturales ni serian bejados,

**[fol. 11r]**

de lo qual fueron muy contentos los dichos chichimecas y assi  
trujeron presso al dicho cappitan Castaño a la carçel real desta corthe  
donde al presente esta y algunos de los que fueron con el y este testigo  
sabe y le consta de lo susodicho porque se hallo presente a todo ello has-  
5 ta ponerle en la dicha carcel y el dicho capitan Domingo Martinez  
estubo a punto de ahogarse en vn rio caudalosso por yr a descubrir  
pasaje y en efecto en todo lo que se ofrezio del seruiçio de su magestad  
procuro hazerlo y abentajarse mostrandose seruidor y leal basallo  
suyo y sus seruiçios son dignos de ser gratificados y esta es la berdad  
10 y lo que sabe para el juramento que fecho tiene e so cargo del y en ello  
se afirmo y ratifico en presençia del dicho oydor que lo examino  
e no firmo porque dixo que no sabia, ante mi Pedro Moran reçeptor de su magestad.

~ Muy poderoso señor: el capitan Domingo Martinez de Çearreta y don  
Pedro de Çearreta y Butron su hijo dezimos que a nuestro pedimiento  
15 y suplicaçion se rreciuio por esta real audiençia ynformaçion de algunos  
seruiçios que hizimos a su magestad despues que hizimos otra ynformaçion  
que se embio a vuestro real consejo y porque de la que se hizo a nuestro pedimiento

ultimamente tenemos neçesidad para embiar al dicho vuestro consejo.

~ A vuestra alteza suplicamos mande se nos de vn traslado dos o mas de la dicha  
20 imformaçion de parte que en ello reçeuiremos merced con justicia. Domingo Mar-  
tinez de Çearreta. Don Pedro de Çearreta y Butron.

~ En la çiuad de Mexico a veynte y tres dias del mes de diziembre de mill  
y quinientos y nouenta y dos años yo Diego Tarrique scriuano de su magestad que despacho el  
oficio de Sancho Lopez de Agurto scriuano de camera de la audiencia rreal de la Nueva Spaña  
25 hize sacar este traslado de la dicha ymformacion que desuso se haze minçion del  
pedimiento de la parte de Domingo Martinez de Çearreta y don Pedro de Çearreta Buytron  
y por mandado de los señores presidente e oydores de la dicha rreal audiencia e va çierto  
y verdadero siendo testigos Francisco Franco scriuano rreal y Domingo Sanchez y Miguel  
de Asurçia, vecinos y estantes en esta corte. / va emendado / reçeptor / mas naçiones /  
30 vala / y testado / sus tierras / tierras / no vala. {rubric}

Por ende hize mi signo en testimonio de verdad {rubric}

{sign}

Diego Tarrique scriuano {rubric}                      corregido {rubric}  
derechos diez reales

**[fol. 11v]**

~ Los scriuanos que aqui firmamos nuestros nombres çertificamos y damos  
fee que Diego Tarrique de quien ba signado y firmado este testimonio es escriuano de su magestad  
a cuyo cargo esta el despacho del oficio del scrivano Sancho Lopez de Agurto y a las scrituras  
y autos que ante el an pasado y pasan se a dado y da entera fee y credito  
5 en juicio e fuera del y para que dello conste dimos la presente que es ffecha en  
la çiuad de Mexico a veinte y tres dias del mes de dizienbre de mill  
y quinientos y nouenta y dos años.

Juan Martin  
escriuano real {rubric}

Alonso Sanchez {rubric}  
scriuano de su magestad

Joan Serrano {rubric}  
escriuano de su magestad

**[cover leaf]**

[lower right quadrant]

†

Ymformaçion rreçiuida en la  
audiencia rreal de la Nueva Spaña de pedimiento  
de Domingo Martinez de Çearreta y  
don Pedro de Çearreta y Butron  
5 ba ante su magestad y su rreal  
Consejo de Yndias

### Textual Notes

- fol. 1r13 para ocurrir the two words are separated by a slash with a superimposed symbol ∞;  
there are various instances of the symbol in the text with no apparent significance.
- fol. 7r8 [no] estaba the context requires the negative, as observed by Heather McMichael.
- fol. 9r18 discrecion for “descripción”.

Núm. 25

señor

15170

nos gata es un título  
de y de pacho

M. Fue enviado ciano de 1519 en Toledo  
 Acator Sede Junio das Titulo de gouernador de la provincia  
 de panuco a Luis carauaxal con las calidades e y nstruiones de  
 nuevo descubridor poblador Adelantado y Alcalde mayor  
 comoensus Titulos se contiene en e d e c i o n d e l l o desde este  
 tiempo. Hasta fin del año de ochenta y nuebe. exercio su ofi  
 gaunque se contedia que con mucho trabajo suyo y de su gente  
 siempre se tuvo noticia que era con mucho perjuicio y vexacion de  
 Los naturales de halliendolos esclauos procediendo para este  
 fin Las Informaciones que les querian hazer y sacando los  
 a vender a tierra de pal. con que alborotaua y destruia la  
 Tierra y de sagudava harto ala pal que siempre puesta por  
 de la nueva esp. y. nueva galicia se de sagudado y con este  
 y nteresse de los yndios que se hallian esclauos resistentes  
 y su gente sin tener otro a prouechamiento de condonacion por  
 que todas las poblaciones que hillo y minas que se descubrieron  
 fueron de tan poco momento y ynteresse que como se fundaua se  
 deshazian y passauan adelante y assi todo quanto en esto  
 se auia fado para en su la vna poblacion de tan poca  
 y tan pobre que yano la pueden sustentar y asido con  
 perdida y a que se lo a auuido gente que lo es y que casaria  
 de otro en otro y no querens obligar al trabajo y ynteresse  
 de libertad y de la ganancia tan peligrosa como es hazer  
 a los naturales y venderlos por tales y aunque el cargo  
 secho y haga a V. M. por su e d e c i o n Lo cierto es que  
 y que hauiendo el Marquese de Villamanrique

Mexico, 22

58-9-11



a Nueva mas de los indios pueden hacer Crecer y  
 fomas de nuestrros eno que se quierian tuuiera pa muy buen Medio  
 danles comision para hacer la Jornada que della resulta a fester  
 el y gente de donde pueden ser muy perjudiciales y a parte donde  
 toparan poblaciones de indios y minas o en tiempo y las oca  
 siones Los gastaran y porque ha haber en respuesta de lo que  
 Le tengo escrito no puedo dar Mas particular auiso al O. M.  
 solo digo que la Jornada del nuevo Mex. para los que Tienen  
 la gran noticia de la cosa Antigua de este Reyno y de la  
 Jornada de Alas de Cuiclay Culiacan y Anaton sea hecho  
 Es de poca y mportancia por los pocos indios que y a sin que  
 Tenga caudales Lo que se emplea alli y sino el sino fuese  
 a muchacota de la R. Hacienda del O. M. no fuera  
 quien dello se encarga que sino fuese gente tan perdida que no ten  
 ga que aventurar sino lo que Le diere o prestaren y ellos  
 Tomaren. Conforme a lo que se al O. M. se uida mandar  
 Lo que mas combenga a su R. Serui. En este de subimiento  
 para que lo cumpla y ex cute. 1 Dios y la  
 V. m. 1 Mex. A. 8. De. 10 de 1599

-1 don Luis de S. I.

[Faint handwritten notes and signatures, including a large signature at the bottom right.]

Secretaría de go

Al Rey nuestro señor. En su real consejo.  
de las Indias, en lo del Governador.  
Juzgado de Caucazali

Rescibida y leyda en 8 de mayo de 1591. En  
su real cámara para proveer en ella lo que convenga

El qual se pide

Por Pedro de la Cruz

Respondase

En su real cámara. En su real consejo.  
de las Indias, en lo del Governador.  
Juzgado de Caucazali. En su real cámara para proveer en ella lo que convenga

34

Num. 34

de  
Senor,

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten notes or corrections.]*

**P**or una carta que scrui a V. M. en vij. de octubre del año pasado de 90. di aviso en particular de lo que se tenia el Gov. Luis de caruasal. y su officio y Governam. como un Gaspar castano que dexo por su theniente con la gente perdida que se le avia juntado y todos los extravagantes. que antes se ocupavan en la guerra de chichimecas pretendian entrar la tierra adentro en descubrimiento del nuevo Mexico a que tambien aspirava el Capitan Aguilari de lesaca. aunque encontrado con el castano. y di aviso del dño questo. yvan haz. en los naturales. conentrarles. esus tierras. y prenderlos. y sacarlos. esclavos. sin causa ni culpa. con q. todo aquel dño. se alterava. y de diez dias a esta parte a fallido el Luis de caruasal. con que aura cesado el ynconueny. que de sus pretensiones y de aquel officio resultavan y pues. R. mente esta ni el officio ni esta asora tiene fundamento sobre que se haga Governam. sera V. M. servido. demandarlo consumir y desarle en el estado que oy tiene. y que quando alguno oya que requiera y pida novedad. yo avisare al V. M. para que sirva a de proveer. Lo que conuenza. y procede

Mexico, 22  
SEVILLA

*[Handwritten signature or name at the bottom left.]*

esta muy bien la diligencia q' hicieros en  
hecho y en proveer bien la instrucion q'  
dio al cap<sup>m</sup> ju<sup>n</sup> morlete y en lo q' sigue  
del suceso q' este viaje a tenido q'

en lo que se ofreciere en esto como mas conuenza al  
Seruy de V. M.  
Suendome cortificado que el Gaspar calbario auia en-  
trado la tierra adentro al descubrimiento del nuevo  
Mexico contra lo que le serui y con el trato por mi  
orden y comision el Cap<sup>m</sup> ju<sup>n</sup> morlete, y pareciendo  
me quera grande y conueniente, y dario el que yuan Sa<sup>do</sup>,  
captiuando Indios y vendiendolos, y el riesgo q' uenauan  
determine de sembrar en su regim<sup>to</sup>. Al cap<sup>m</sup> ju<sup>n</sup> morlete  
que por la relacion que del me hizo L<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> dio y otros  
letienen por persona de conpianca y cordura, con quarenta  
Soldados bien aderecados al qual le di la instruccion  
q' ymbio con esta, desfiando siempre que con toda  
Suauidad, y misericordia ni alteracion los boluere  
ympidiere sus yntentos, Por carta de consoldado e  
truido nueva, quentraron el cap<sup>m</sup> y soldados, y q' uenauan  
En Religiosos de la orden de S<sup>ta</sup> Fran<sup>co</sup>, y que yuan bus  
con buen orden y en tanto y alcance de camino de suya  
Compania auian encontrado soldados, y mirados  
y salian con preta de indios los quales auian oledos  
libremente, con que los demas Indios que yuan encon-  
trado, se asegurauan y los yuan ueniendo de paz,  
y quedauan con ella, Spero el p<sup>m</sup> y uiceo que esto  
tendra para auisar al M<sup>d</sup>, del, que el que yo he  
tenido arido castigar los Indios dienos para el  
Buen exemplo que tanto es menester en esta  
ocasion, y Impedir la alteracion y inquietud,  
que en los naturales causa el hazerlos de la uia,  
y con esto persuadirlos a que se oleda de su tierra,  
Conversion, y pretendir dellor otra cosa, Gu<sup>de</sup>  
N. S. al M<sup>d</sup>, de Mex<sup>ico</sup>, a veynte y siete dias del mes de  
diciembre 1591



Yo don Luis de los Rios

*[Faint handwritten notes and signatures on the right page]*

de Virrey y C. de Indias  
Recibida y vista en 18 de junio de 1591 n.  
1591

Expediente de autos  
R

al Rey nro señor  
en su Consejo de las Indias  
Por  
raz de la entrada que Juan  
hazca algunos capos en el mes de  
J

Núm. 62

SEÑOR /

Nov 6 1491

*[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

En Carta particular de xxxij. de Hebrero de este año

*[Handwritten notes in Spanish, partially overlapping the main text]*  
 La de Gaspar castaño  
 descubrió tantos  
 pueblos en forma  
 de la relación que  
 se tubieron por me  
 no se sabe sin orde  
 nar que se posea de  
 lante en la pobla  
 cion e seera ben  
 e en adu a que se  
 orde alq. En lo que  
 se, e seera ben de  
 de como a que  
 se pueblo que se  
 tanta gente e fir  
 e e se seia se  
 de paz -

Sedado quenta al M<sup>d</sup>. de la determinacion q.  
 tomo Gaspar castaño Then<sup>te</sup>. de Luis de caruajal  
 en el nuevo R<sup>no</sup>. de Leon. de entrar con sus compan  
 al nuevo Mexico y como me auia parecido muy  
 necess<sup>o</sup>. embiar en su seguimiento. Alcap<sup>an</sup>. su morlete  
 el qual e auiedo llegado Santa. Lo que llaman  
 nuevo Mex<sup>o</sup>. apoco dias que salio y trae preso al  
 Gaspar castaño y sus companeros sin dexar en aque  
 lla tierra persona ninguna, que lo hizo sin escandalo  
 y con mucha cordura como parece por su carta. q.  
 Embio al M<sup>d</sup>. y junto con ella la Relación que  
 face, de aquella tierra, aguardandole e foy a el  
 y a los presos, y en lo que toca a la entrada y descu  
 brimiento de aquella tierra, como este hasta agora  
 manda el M<sup>d</sup>. no se haga, acosta de su R<sup>no</sup>. de  
 oro que aora pocos que la empreñendan, y ostar  
 con aduertencia para no perder la ocasion que se  
 ofreciere, que se aconuija para la pacificacion y  
 conversion de aquellas gentes, En el distrito  
 de la Guernacion de Luis de caruajal por abra  
 segun los pocos Indios que ay en ella me pareca  
 no proueer persona alguna, porque del Alcaidia



Mexico 22

esto bien  
58-3-11

1599  
mayor del rathillo. Guernacion de la nueva  
Dixaya. y de la villa de los valles. y de panuco  
de la Guern<sup>ia</sup>. se podra proueer lo que alli se  
ofreciere quando las congregaciones de los  
Indios sean mas glapas, se agiere. y fuere  
necess. proueer particular ministro lo fare  
Como V. M<sup>de</sup>. lo manda. En Qu. Dios  
a 11 de Mayo de 1599. Y de Noviembre  
1599

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



*[Vertical handwritten notes on the right edge of the page, including the number '1599' at the top.]*

*[Faint handwritten notes and markings on the right page, including some illegible words and numbers.]*

Mejor

1591

Al Rey nro

Al Rey nros

Del Virrey y de los señores de la Real Audiencia de Méxco

Yo el Rey nro de Méxco

procurador de Méxco

*[Signature]*

al Rey nro señor

en Su Real Consejo de las Indias

en Real cédula de la prisión de los señores  
que entraron en el Nuevo Méxco



2

Senor - 1

Num. 7o dupl

14 de Mayo

En la carta de y densuierm, de la vna. parte, soniu. a  
 el Mag<sup>d</sup>, lo que se ofrecio cerca de la venida de el Cap<sup>m</sup> Juan  
 Morlete. y prinon del Cap<sup>m</sup> Gaspar castano y sus companeros  
 q<sup>e</sup> todos llegaron ya a esta Ciudad, y lo remandado q<sup>e</sup> se  
 haya, procediendo contra ellos, y sean echos y sean sagiendo  
 las diligencias que conuiene, y de algunas ombes al Mag<sup>d</sup>  
 consta traslado para que me sepa se entienda el estado que  
 estos ombres tenian, que cierto era muy peligroso, y de ma<sup>d</sup>  
 de que ya eran tan pocos, y que entre si estauan diuididos, y  
 los mas amotinados, contra castano, y de seosos de albirse  
 de alli, y a los Indios estauan con poco gusto de tenerlos entre  
 si, y sentiran a prauis de castano y sus companeros de que se  
 quezaron al Cap<sup>m</sup> Juan Morlete, y dixo no solo se podia sper  
 rar buen suceso, ni que por medio de estos ombres se pudiese  
 aquello pacificar, y conseruar, mas antes era cierta su perdi<sup>m</sup>  
 y el matarlos como antes lo an echos los mismos Indios  
 quando mataron los frailes, que entraron con visladero  
 que se llamaua chamuscado, y tenido, y sego por muy  
 conuiente, y acertada, sacar de alli, a castano, y sus comp<sup>s</sup>  
 y tambien lo seria tratar de pacificar, de aquella gente, y  
 por ser mucha, y la tierra de buen temple, frutifera y abundante  
 de Basim, podria ser util, de mas del teny, que en la conuers<sup>m</sup>  
 de tantos naturales, se haria auiso. 3o 1.



Mexico

Y visto las capitulaciones q<sup>e</sup> el Marques de Villamanr<sup>ca</sup>  
 auis. Echo para este descubrim<sup>to</sup>, y conquista con Juan  
 Baptista de Lomas, cuyo traslado ombes aora a O<sup>m</sup>, y como  
 el Mag<sup>d</sup>, dixo, que auia auisado a O<sup>m</sup>, entendi que pudiera  
 auer venido alguna Resolu<sup>m</sup>, y asi la speraua. De esta

58-3-11

Capitulaciones. se advertirá facilid<sup>de</sup>. que ningún guerra tomar  
 ariento onestenez. sino con grandes ventajas y provecham<sup>to</sup>  
 y teniendo puesto el yntento. y fin en las encomiendas. y tributos  
 de los Indios. y como lo Drin<sup>al</sup>. adevor la conversión destas almas  
 y por el modo que se permite. conq<sup>re</sup> se justifica lo demás q<sup>ue</sup> puede  
 ser aprouechamiento. y para esta conversión lo Principal es el casto  
 de los Religiosos y de la doctrina. y esta la adedav<sup>da</sup>. V<sup>lla</sup>. aon  
 que la fornada se haga acosta a pena y lo demás estampo su  
 puesto que casi nunca ay sueldos. de los dados en estas entradas  
 meparece sería mas conuini<sup>ente</sup>. que se diese acosta de V<sup>lla</sup>. por q<sup>ue</sup>  
 de mas de que sería muy grande con el R<sup>ey</sup>. non. de V<sup>lla</sup>.  
 se facilita. y justifica todo. y se plantará me for la p<sup>er</sup>. pues en V<sup>lla</sup>.  
 solo este es el Drin<sup>al</sup>. fin. y el aprouecham<sup>to</sup>. aunque es Infalible  
 y se que lo no de lo otro. Eracessorio y tendria por me for V<sup>lla</sup>.  
 V<sup>lla</sup>. d<sup>o</sup>. d<sup>o</sup>. d<sup>o</sup>. que fue se seruido alor que bien sinuieren  
 y ayudasen despues de tenerlo ganado para que lo conseruasen  
 q<sup>ue</sup> no aora fegnorando lo que se da. que podria ser mas de lo q<sup>ue</sup>  
 de uiera conceder. y se determinado suspender esta fornada  
 Esta que V<sup>lla</sup>. auendolo Man<sup>do</sup>. ver. prouea lo que se sirua  
 q<sup>ue</sup> y tence por menos inconueniente. esta dilacion. que lo  
 muchos que se me representan. en que por evitar la acosta de  
 de lamano. a quien por ventura la alargue. p<sup>er</sup> el interese. y la  
 acorte. para el serui<sup>do</sup> de Dios. y de V<sup>lla</sup>. y el P<sup>ro</sup>. Juan Gomez  
 q<sup>ue</sup> esta fornada en lo imp<sup>o</sup>. de lo q<sup>ue</sup> Juan Gomez va ante  
 V<sup>lla</sup>. a dar relacion della. con lo que se referido auendole  
 V<sup>lla</sup>. oido se a seruido de ordenando. que y placcen por causa  
 muy de Dios y de que podria resultar. utilidad ala. Corona de  
 V<sup>lla</sup>. conforme a lo que por las Informaciones parece.

uy.  
 Antonio de castro rex<sup>o</sup>. que fue del Marques de villamanor y  
 y gerno de Juan bap<sup>ta</sup>. de Lomas. con quien el Marq<sup>ue</sup>. auia capitulado  
 en Lacom desta fornada. me la apedido en su nom<sup>bre</sup>. como  
 parecera. por supet<sup>o</sup>. y papeles. Con que dice quiere ocurrir ante  
 V<sup>lla</sup>. y se le d<sup>o</sup>. la respuesta. Esta tenes la de V<sup>lla</sup>.  
 por las causas referidas. de todo llevar testimonio. y lo que yo  
 puedo decir es. que la fornada pide persona de calidad. y de  
 buena edad. para traualsar. y de mucha cristiandad. y tal  
 q<sup>ue</sup> de uaser respaldada. de su gente. V<sup>lla</sup>. mandava prouea  
 lo que sea mas de su serui<sup>do</sup>.

uy.  
 Hasta la p<sup>er</sup>. de. Este Año. no podra ser. el.



Padre Fray Juan Gomez. y V<sup>lla</sup>. de el. D<sup>o</sup>. Nuevo.  
 Mexico. Guarde Dios la catholica Persona de  
 V<sup>lla</sup>. Mag<sup>o</sup>. de Mex<sup>o</sup>. de xxvijo de Hebrero. 1592.

Don Luis de V<sup>lla</sup>.

23 de Mayo de 1562

6

En el nombre de Dios nuestro Señor  
Yo el Rey por el qual  
Compañeros y compañeros  
razon de la p...  
en un...

En el nombre de Dios nuestro Señor

Yo el Rey por el qual  
razon de la p...

Yo el Rey por el qual  
razon de la p...  
razon de la p...

+

Mex.  
D. Luis de Melara



Num. 88

senr

Entrae q. v. m. he esciyo antes de sta y particular mente  
 on Inades 28 de febrero de ste año que fue en el segundo nauio de  
 auisn. fiedada. Quenta v. m. de las cosas de el de sacrim<sup>o</sup> de  
 Nueva mex que primer am. hi. lo enanos parados fi. sanob<sup>o</sup>  
 Samurado de do hi. lo enanos p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> al cap<sup>o</sup> castano y otros  
 s. lo adra en un p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que vin<sup>o</sup> tenia a ma sino por sta  
 su aut<sup>o</sup> nidad auisn. he suentada en la m<sup>o</sup> ma tierra como  
 a v. m. lo se fei mare particular en la d<sup>o</sup> ha casta en cuyo  
 mat. no se fece cosa Nueva que de sta mas que sacausa se  
 va siguiendo contra el tor hombre en esta d<sup>o</sup> caudi. y que  
 en estado de prueva y concluido y determinada embia a su pareci  
 ser necesi. El proceso para que a v. m. se conite de la culpa y  
 de lo que en la entrada se sucedio.

traygasse lo q. sea  
 Respondido  
 y separe en rdo q. se

Tambien embia v. m. las capitulaciones que el Ma<sup>o</sup> de villa  
 manuq. sion d<sup>o</sup> biray en esta n. sp. <sup>a. a</sup> v. m. con Joan bautista  
 de Tomas bez. y minero de la m<sup>o</sup> na de las nieves cerca  
 de la jornada y pacificacion de la Tierra del mismo nuevo mex  
 de que pretende ser nombrado p<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> y en cuya razon se  
 significo a v. m. lo que me par<sup>o</sup> y siento de que a guiso  
 a el p<sup>o</sup> sta para proceder en ello conforme a lo que v. m. a  
 se siruere de mandar ll.

México, 22



Escrui a v. m. la misma carta que se de Francisco Com<sup>o</sup>  
 del anden de San Fran. que fue a estacion de los nuevos mex en un  
 del capitan Juan morlete a quien cometi la prision. de cap<sup>o</sup>  
 castano y de sus comp<sup>o</sup>. Vi a en esta flota d<sup>o</sup> a v. m.  
 Quenta como Testigo de Vista de la d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de la Tierra  
 y pende de ella, yales parecidos a sus preclavos N<sup>o</sup> baya  
 y sancometi de la razon de esta jornada de Pare fizar  
 e steuande Alcau custodio de esta prou<sup>o</sup> que es brasilijim  
 Cuero y Gonrado e yn. Franca a v. m. p<sup>o</sup> la d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

58-3:11.

Q. esto ben y por ora  
hasta q. la terra se ha  
cubra mas y se pueble  
toda q. vayan Religio  
sos de la orden de S.  
Francisco y hallando se des  
calcos desta orden embu  
delos

q. ellos Yunqueales Religiosos de standin por su primer  
predicadores del euangelio en estas partes de Nueva España  
Lugar entiendo que hauiendo de hazerse esta fundacion de  
nuevo Mexico conu. Yayan Religiosos de S. Francisco  
Ordene p. v. de Lamucha q. que se dize en Maglo  
Tercia auxi para todos particularm. de la comp.  
que para la dotrina y conu. de los peyanos tienen particu  
lar cargo de enseñar.

esta diligencia  
sera muy ap. p.  
esto q. la haga en  
su tiempo

Los Obispos que han entrado a esta tierra de nuevo Mexico  
hallado p. el n. de la tierra de S. Francisco y de S. Juan me  
gutierra de Miranda gouernador de la Florida que el  
y n. de la tierra de S. Francisco y de S. Juan me  
m. de la tierra de S. Francisco y de S. Juan me  
aunque se saue la distancia de una de la otra  
se presume ser mucha, quando fuere q. esta entienda  
se podra tentar e descubrir q. que sin ay mucho camino  
importante para muchos y felices que de esto se p. ser  
consequir / parecieme aduertir lo p. que b. mag. man  
Lo que mas sea de su reu. / Dios y Lacatitloro  
de S. de S. m. / Mexico de mayo 22 de 1592

don Luis de los



609  
mucho

7  
Junio

~~1892~~  
1892

El Oroy don Luis de Laro 24 de mayo

mucho

7  
Junio

1892

El Oroy don Luis de Laro 24 de mayo

Don



En razón de como se ha procedido en la  
causa de que se trata en el presente  
y de las circunstancias que se han  
dado lugar a que se proceda a lo  
que se pide en el presente  
y de las circunstancias que se han  
dado lugar a que se proceda a lo  
que se pide en el presente  
y de las circunstancias que se han  
dado lugar a que se proceda a lo  
que se pide en el presente

En su virtud se declara

que se declara

Núm. 88-A

Carta del capitán cas tomán  
al Rey

auer me s. con gran pena y dolor de mi alma y verguenca  
 esorido esta al s. Por no ser digno de tal merecimiento pues mi  
 suerte ha sido como lo es pueno he acertado a servir al s. con  
 prinapal y señoría y desados los nauajos ami sobre Andiy  
 notos sienco como lo es sentido auer dado la ocasion al s. de  
 pesadumbres desto puede s. estar q no asido en mi haber  
 lo con yntento de yerro ni de danar ni dar pesadumbre co  
 mo digo y se he brado asido con la censeridad q Dios saue y  
 de uiajo del poder de su mag. mando dar de gouernador y  
 cap. an general del nueuo Reyno de Leon aluis de carra  
 uejal y usando de las dhas facultades como sus lugar te  
 niente e hecho lo que al s. asuende suer y informado y  
 q alguna cosa se asonado por aca que ami no me a pasado  
 por la fama ni a ninguno de los hombres que en  
 mi compania han estado por q siing estoy en mala repu  
 tacion dias saue la verdad del caso que yo tengo de servir  
 la y al Rey mio s. y de todo ello se podra el s. satisfacer  
 con mi llegada a esa ciudad de la qual yo desseo tanto que no  
 lo pueda encarecer y con fiado el s. me mandara oyr mis  
 valores y descargos y el auerme yo mouido a haber es  
 ta jornada donde me hallo el cap. an Juan moylete a su  
 da entendiendo lo podra haber con los poderes y recaudos  
 q de su mag. tengo y con todo eso estando en la terminacion  
 dello ymbio a esa ciudad a fran salgado con otros tres hombr

México 22

a desarrasar suspires por no poderlo yo haber personal<sup>te</sup> en  
 a que el ynter por la tierra en lo que en ella auia nome daua lugar  
 entendiendo q de fran salgado se ymformaria el s. y de mi de  
 terminacion porq no yua despues de desarrasar suspires a otra  
 cosa y me pidio tiempo señalado para yr y volver a esa corte q  
 fueron dos meses porq alqto que el salio en la uia yo muchos  
 dias auia de camino con todo quio que para tal jornada  
 conuenia y el auuista de mi q auia de salir luego porq las  
 gentes vista la ditacion seme yban diciendo que se aguar  
 daria a que el Dio bnao fada el qto que el auia menester  
 para yr y volver con la voluntad del s. y me aseguro que  
 si dentro deste tiempo no voluiese pudiere yr seguro mi  
 via y en su ynter me de q s. guardaria dello no voluie  
 do el con la respuesta dentro deste qto y por desarrasar  
 lo nasal para q me tomara su lto donde me auia dexa  
 do y a este tiempo llego el cap. Juan mortete y me dixo  
 de parte de el s. lo q el s. le mandaua y en la determina  
 cion dello, fole lo q el s. abra visto porq dello entiendo  
 selleso de bmones yo me detexpire a desarrasar sus  
 pires como lo deuo y visto mi detexmiracion los de bnos  
 y moradores Justicia y Regim se alborotaron diciendo  
 q si yo faltaua de la tierra se auian de yr a rasm y Junta  
 m con esto me hi bexon muchos requirimientos y prote  
 cciones, todo en presencia del cap. Juan mortete y  
 asi respondiendo la yda con parescer del cap. Juan mortete  
 pareciendome q lo acertaua tomar de la rra con q s. me  
 mandaua q dexando la tierra como conueniese me fue a  
 esa corte y determinado esto acorde de ymbiar persona

a de mi nombre a desarrasar suspires y en formarse del  
 estado de las cosas y de mi detexmiracion y de las acci  
 sas q me foxcaron a no yr el qual fue Alonso Quiel Ve  
 tino de las minas del macapil persona q auia venido  
 con el cap. Juan mortete y se yage para q fuese al  
 efecto a satis facez por mi con lna carta mia al s. auun  
 en la carta no satisfacua por el tenso porq de l dho se sa  
 tisfaciere el s. porq para el s. se ymbiaua como persona  
 q auia visto todo lo que paso y auia en la tierra y con esto  
 se fue el cap. Juan mortete y el dho alonso Quiel  
 y el dho cap. medico tambien satisfacua al s. de to  
 do lo que se pidio y de yo no auia aguardado allí la res  
 puestas fue por ser me fuerza salirme de allí para a se  
 guir a las gentes q tenia porq seme yban y los yndios  
 seme huyan y mi salida fue con detexmiracion de  
 aguardar como aguarda qto de que se pudiere yr y  
 con la voluntad de el s. fado esto q de ad a  
 Dio bnao que era donde auia salido bna de tres  
 y a treinta y cinco leguas aguardando a fran sal  
 gado y Alonso Quiel y todo esto con yntens de quiete  
 niendo enterado la voluntad del s. y auia de ha  
 ber equax dar porq au no lo publicaua a las gentes q  
 conmigo estauan y ellos asi lo de ocan tambien y por  
 auer se pasado qto de quatro meses y mas como lo e  
 ra porq fran salgado salio a esa corte a 27 de mayo  
 y Alonso Quiel salio por sant Ni. y les aguarda y e  
 nella villa y hasta el Dia bnao ha fada de m  
 Juan y visto la tardancia de los dhos y de la seguridad  
 q tome y me dio fran salgado a las res fada me de

Termino y me viase adonde de uaria muyntento con el  
 qual pase contoda mi compania con mucho trabajo  
 cubriendo camino de cauetas como de carbunq entiendo  
 hize en ello muy gran seruido a su mag<sup>a</sup> y al s<sup>o</sup> en su  
 bre para la p<sup>re</sup> tension q su mag<sup>a</sup> encarga al s<sup>o</sup> como  
 lo vide por las p<sup>ro</sup>uisiones ex<sup>te</sup> caudas q el cap<sup>o</sup> Juan  
 morlete <sup>an</sup> y pasado todo este trabajo fuerdis ser  
 uido de a portarse en parte donde a lle muchos puebo  
 y auia descubiertas minas entre las poblaciones por qe se  
 exa mi p<sup>ro</sup>uision y n<sup>o</sup> en el poco t<sup>po</sup> auia traydo  
 ala obediencia de su mag<sup>a</sup> con el amor qe conuenia qe se  
 rian en mi el tiempo qe de uen<sup>te</sup> t<sup>er</sup>er como su mag<sup>a</sup> me  
 lo manda de q<sup>o</sup> se podia y n<sup>o</sup> se podia. Levandome a di  
 con salud a sacada, e las minas q auia descubiertas  
 mo d<sup>ra</sup>zon muy poca plata por los ensays q hize que fa  
 xon muchos auy qe las tengo por d<sup>ra</sup>zon por ser muy plo  
 mosas para liza de otras muchas que ay en la tierra por  
 qe tengo noticia muy cierta qe lo procuraua con  
 mucha q<sup>o</sup>nt<sup>o</sup> y auia escudado yendo en demandado  
 tras minas. Llego el cap<sup>o</sup> Juan morlete adonde qe se  
 auia qe tenia mi asiento en aquel t<sup>po</sup> y nome allo all por  
 andar fuera ha uendo lo qe conuenia a seruido de di  
 qe el Rey fue de la mia bien recuado q luego qe o que  
 dia fue auido de q<sup>o</sup> me ymbiaua a prender y auido  
 el caso me fue auido qe de tenia mi gente y esta  
 ua el cap<sup>o</sup> para prenderme didendo y xq  
 poniendo a lo qe me auian qe los de mas qe con mi qe

Se hallaron q fueran muy en buendia q que el d<sup>o</sup> me ymbia  
 a prender que era con uenia y eso que xia yo y assi me fui a  
 donde estaba el cap<sup>o</sup> morlete y toda mi gente donde fue  
 mos. Decididos el vno y el otro como es de sacar no por uo  
 dore me por delante la d<sup>ra</sup> p<sup>ro</sup>uision qe el d<sup>o</sup> auia qe  
 que se cumpliera lo q<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> mandaba y en el como p<sup>ro</sup>  
 dente y la aluicio capitan qe me fue hecho del lo auia de  
 haber con la condic<sup>o</sup> que para la p<sup>ro</sup>uision conuenia me  
 a seguir como lo deua y deuenos qe de haber y el en de  
 qe saca la p<sup>ro</sup>uision que auia qe la vio y leyda y o me di por  
 pero sin auer qe de conuencion alguna qe me lleu a p<sup>ro</sup>  
 a esta d<sup>ra</sup> con el cumplim<sup>to</sup> de lo que le es mandado Aunque  
 mi p<sup>ro</sup>uision es digna para camano tan largo por qe soy con  
 mucha trabajo e fatigada mi persona es salud con el qe par  
 de qe de fuertes y en cada una muy gruesa y penda qe de  
 esto y mas de uo yo mereces por mi grandes peccados ma  
 saue la mag<sup>a</sup> de dios mi ygnocencia y el castigo qe yo heterido  
 y largo qe tendre en las cosas del seruido del Rey mo<sup>o</sup>  
 La causa de yo auer despoblado la poblacion qe tenia fue  
 en mi entender la b<sup>o</sup>ntate respeto de que las minas no eran  
 de provecho ni tenian metales ni alguna que auia o te  
 ni plata para poderse si quiera pagar el carbon con que  
 se fundian por qe de creer es que auiamos echo y gerido  
 de agua de fundir y moler y a pagar y otros de mular  
 los auiamos de dexar despues de todo echo qe contario  
 trabajo es esta quantia dias saue por qe egastado en ellos y  
 gaste mas de qe de mil pesos y de uo se la mayor parte de llo  
 juntam<sup>te</sup> con otros muchos dineros qe gaste en esta jornada  
 que deuen de ser la ve y nte mil pesos mas de mi solida  
 tud de que entiendo tengo para de me jante sacos qe

na tambien poblado en la villa de la uera donde lo go la muchos  
 bastimentos y todo se perdio respecto q no asi a plata ni erate  
 era que sin ella no podiamos subsistir sino era habiendo  
 cosa en alguna manera mpuas y esta fue la principal cau  
 sa de dexarlo Turcam los pobladores y demas quando  
 estando la tierra y porq no se fueren medetermines alore  
 feudo y aloga q sean y mformado que halla picas en  
 cuenta de par bien lo pueden decir y soy mas porq quien  
 sabe poner picas al campo principal que que tiene a  
 cargo Algo siempre es de dolo y embidiado y no puede dar  
 quito a todos ya era causa de dolo y mas porq algunos  
 de los hombres q andamos por las tierras remotas no  
 queriendo los que mandan auer las voluntades de  
 otros lo que queremos y senten en oya solo a Dios mios y en  
 esto y en lo demas pongo por delante por Verdadero Jue  
 y salvador de todo hille despues q U. S. me ymbio auisar  
 no hille picas, algunas que hille fue por castigar cul  
 pados respecto de auerme muertos tres panales y echo  
 otros mil excusos y dando aq U. S. se podan y mformar  
 de personas q vien los auer todo que se han allada sien  
 pre conmigo y entiendo los traugos y ansido lo que es  
 dos en el pasado en esta tierra y en lex q podiamos a  
 haber algun efecto donde dios seruire y sumag y  
 sus reales quintos y corona real fuese aciescentada  
 y agora acava de un traugos por mis peccados me lleo  
 preso e castado, siempre como ay la digo entendiend  
 que entoda lo que auia echo de otras como lo desta for

Jornada auia de ser muy remunerada de sumag y de  
 U. S. en un nombre principal m. en parencia que en auer  
 echo esta jornada auia echo un negocio y importante en  
 servicio de dios y del Rey como ayo entiendo sea a  
 delante mediante dno Aluque yo no merecedor de  
 cosa alguna Pues lo esse todo en dno a U. S. digno de  
 la uera de lo qual pido humilme. perdon por amor  
 de los dios y pido y sup a U. S. que me encazer qd am  
 puede vea mis culpas porq de la mano de U. S. no espero  
 misericordia alguno y yo cometo delito de la  
 mano de U. S. sea yo castigado porq de todo ello lo q de U. S.  
 me ymbio de bien odano es dno y conrado porq median  
 te dios y experiencia de U. S. visto mi dirau  
 par e ynocencias y muchos traugos que yo pasau  
 seguir a sumag principal m en descubrir e descubrir  
 a estas provincias esto sera de muy gran efecto para lo q  
 yo pretendo lo tocante a poblarse en esta tierra como  
 mag a U. S. lo encargas como lo e visto por los recaud  
 an Juan moleses Puzo y delo muestro q e visto en  
 la tierra y de mucho efecto para q todos los hombres  
 se animen a venir a ella pueblo. Vire concazetas porq  
 todo lo auido y visto no era nada para lo que agora se  
 lleva lnt de todo lo qual U. S. saura conmigo y  
 de la del capp. a esa corte porq aung el dno parami fue  
 como hille ami entender mucho porq no soy nada pere  
 coto en las cosas tocante a sumag porq siempre a lo que





2 bofe porlos S. alonso En toden 1592

En la  
ciudad de  
Sevilla

Copia de la carta q. ha  
por Castano. Servicio al  
Nuy m. s. en el Rio  
del Norte a 27. de  
Julio: 1591.



En la ciudad de Mexico de la Nueva España a Veinte  
 y siete dias del mes de febrero de mill y quinientos y  
 noventa y dos años estando los señores presidente e oy  
 dores de la audiencia Real de la Nueva España en el  
 acuerdo por parte del capitán Domingo Martínez de Cárdena  
 y don Pedro de Cárdena Butron. Se presentó la petición  
 siguiente

Muy Poderoso Señor, el capitán Domingo Martínez de Cárdena  
 y don Pedro de Cárdena y Butron. su hijo Presidentes  
 en esta ciudad de México de limos que de nuestro pedimien  
 to y Suplicación por mandado de V. M. a las señas de Cárdena y  
 formación de nuestra parte. y de oficio de servicios que, e  
 mos hecho a su magestad en estas partes para ocurrir con  
 ella a Vra Real persona y Vra alteza dió su parecer en  
 ca de la pretension. y merced que de la Real persona  
 pretendemos nos haga en recompensa de los servicios que  
 a su magestad como hecho y porque prosiguiendo en servir  
 a su magestad despues de hecha la dicha y formación y de  
 el parecer y embiado al Real Consejo de yndias nos, e  
 mos ocupado mas de año y medio, por mandado y comisión  
 de Vro Visorrey don Luis de Velasco y Condes pacho suyo  
 y Provisiones Reales en servicio de su magestad en yr, al  
 nuevo Mexico en seguimiento del capitán Gaspar Casta  
 ño y su gente y otras personas queavian y de sin orden de  
 Vra alteza y del dicho Visorrey a descubrir y poblar  
 el dicho nuevo Mexico los quales hallamos a los dichos en po  
 blaciones del dicho nuevo Mexico y los dichos Presos y lo  
 estan en la Real Carcel notificando les las dichas Reales  
 Provisiones los quales las obedecieron y en la dicha jornada  
 pasamos muchos y muy grandes trabajos por y por partes



motas y no fauidas despobladas y de grandes serranias  
 y montañas yn abitables durmiendo En los Campos pasando  
 Dios y esteros no conocidos con quarenta Soldados que para  
 la seguridad de nuestras Personas y Efectos aquejamos nos  
 embió el dicho Virrey Vissorrey En que muchas vezes estu-  
 bimos a punto de perder las Vidas y Por yr por tierra de guerra  
 de chichimecos y porque Para hacer la dicha Jornada por ser  
 lo donde fuimos mas de quientas Leguas desta Ciudad  
 fue necesario llevar bastimentos para el dicho viaje lle-  
 vamos muchos Caballos y mulas cargados y Criados en lo  
 qual gastamos mucha Cantidad de pesos de oro y hizimos en  
 la dicha Jornada y Viaje muchos Servicios a su Magestad  
 en el buen tratamiento y comunicacion que hizimos a los na-  
 turales de las dichas poblaciones del dicho nuevo Mexico dan-  
 do a entender a los Naturales de ellas quan ymportante les es  
 requerirse a la Santa fe Catholica y dar la obediencia a su  
 Magestad y asegurar les que ni ellos ni a los chichimecas que  
 ay en las comarcas de Cacatecas Saltillo y gobernacion del  
 nuevo Reyno de Leon no los sacarian fuera de sus naturale-  
 zas ni se haria entrada contra ellos ni en ninguna manera se-  
 rian molestados Porque asi lo llevabamos Por orden del dicho  
 Virrey Vissorrey. - y asimismo Por orden del dicho Virrey Vi-  
 ssorrey llevamos muchos yndios y yndias chichimecas que  
 los sus dichos traian presos Por esclavos Los boluimos  
 a sus propias tierras dando les a entender no hiziesen mal  
 a los Espanoles y que ellos serian Bien tratados y visto  
 Los Naturales de aquellas tierras se holgaban dello y be-  
 mian todos de paz y hizimos otros Servicios que los testigos de-  
 clararan descubriendo a la vuelta Camino por donde se  
 Puede abreviar y ahorrar mas de ochocientas Leguas y todo



Poblado de Cien y Veinte leguas que ay hasta las  
 Primeras poblaciones del nuevo Mexico y por la Conuione  
 que a cerca de los suso dicho Senor Decia La dicha in-  
 formacion. y citado el fiscal y de agadesa fijo Laques  
 Sumagestad tiene mandado y se fante con Lademas que se  
 comedio al doctr maldonado Vro oy dor. y senor de pazer  
 Sobre todo

~ a Vra alteca Pedimos y Suplicamos asi lo probeej man-  
 de y que los testigos que presentaremos se Examinen  
 Por el tenor deste pedimiento pedimos Justicia y en lo nece-  
 sario etj. Domingo martinez de ceareta donp de ceareta y bution  
 ~ E presentada La dicha peticion En La manera que dicha  
 es E por los dichos Senores presidente oy dores Vista di-  
 xeron. que mandauan. y mandaron de tome y Decia La  
 in formacion que pretenden dar Los dichos Capitan do-  
 mingo martinez. de ceareta y don pedro de ceareta bu-  
 tion. y susenoria del Virrey don Luis de Velasco como  
 Presidente. de la dicha Real audiencia nombro al Li-  
 cenciado antonio maldonado oy dor de la dicha Real  
 audiencia ante quien se Decia citado el fiscal de su  
 magestad para ello y asi lo probeejeron y mandaron  
 Diego tarrigue, Scrivano



~ En Mexico Postero dia del mes de febrero de mill e quinien-  
 tos y noventa y dos años yo pedro moran Receptor del  
 Rey nro señor cito al fiscal de sumagestad en estare  
 al audiencia para esta in formacion de pedimiento  
 de domingo, martinez. de ceareta y don pedro de ceareta  
 y Buiton. Su hijo en supersona, el qual dixo que lo jura  
 y dello doy fe pedro moran Receptor de sumagestad

Inform on

~ En la ciudad de Mexico En diez y ocho dias del mes de

8

Marco de mill y guinientos y noventa y dos años ante el  
 Señor Licenciado antonio maldonado oy dor de la Real  
 audiencia de mexico y Semanero a quien fue cometida la  
 in formacion in fra Escrupta y en presencia y Porante mi  
 Pedro moran Receptor del numero dellapora el Rey nro s.  
 parecieron Presentes el capitan Domingo martinez de Cearreta  
 y don pedro de Cearreta y Bution subijo y presentaron  
 Portestigo Para esta in formacion y pro banca a Uno  
 hombre que di xo llamarse. Joan Calderon Residente.  
 en la dicha Ciudad de mexico ya Verfido Soldado del  
 Capitan Joan morlete. del qual el dicho oy dor tomo el Deci  
 uio Juramento. en forma de Vida. de derecho e l qual pom  
 endo Sumano derecha Sobre la señal de la cruz tal como esta.  
 Prometió de decir Verdad e que habiendo lo assi Dios le ayu  
 de e por lo contrario se lo demanda, e quando preguntado y  
 Examinado por el dicho oy dor. por el tenor de la peticion que  
 Presentaron // e preguntado Por las generales de talij, di xo que  
 Conoce al fiscal de sumagestad En la dicha Real audiencia  
 e alos dichos Capitan. Domingo martinez. de Cearreta e don pedro  
 de Cearreta y bution subijo jes de edad de cinquenta años po  
 comas o menos e que no le tocan ninguna de las preguntas gene  
 rales que le fueron fechas e que lo que saue de lo contenido en la  
 dicha peticion e pedimiento es que estando e stotestigo a Via  
 mas tiempo de un año En el macapil que es quarenta leguas.  
 poco mas o menos de aquel Cabo de Cacatecas supo y tubo noticia  
 como por mandado del, Virrey don Luis de Velasco a Via  
 de yr el capitan Joan morlete. y el dicho Capitan Domingo mar  
 tinez de Cearreta y subijo don pedro a la fornada del nuevo  
 mexico en seguimiento del capitan gaspar castano y su  
 gente. que setema noticia que y ban al descubrimiento



y Poblacion del dicho Nuevo Mexico Sin Licencia del di-  
 cho Visorrey y en el dicho macapil bio este Testigo a los  
 dichos Capitan Domingo Martinez y don Pedro su hijo que  
 yban por orden y mandado del dicho Visorrey don Luis  
 de Velasco y con Recados suyos y provisiones Reales a  
 dicho Nuevo Mexico a los dichos efectos y este testigo los de  
 Reformando se. y haciendo gente. en el dicho macapil  
 para hacer la dicha Jornada Para traer al dicho Capitan  
 Gaspar Castano y su gente Presos. y este testigo se vino a  
 esta Ciudad a negocios que tubo y auiendo negociado se boluio  
 al dicho macapil, adonde a Unesta ban los dichos Capitan y  
 Domingo Martinez de leoneta y el dicho don Pedro su hijo que  
 esta ban y aprestos. y aparejados Para hacer la dicha Jornada  
 con quarenta Soldados y este testigo fue uno de ellos y de los  
 que fueron con los dichos Capitanes. Joan morlete y do-  
 mingo Martinez. y Para hacer el dicho Viaje. y Jour-  
 na da fue necesario deyr prohibidos de muchos Bastimentos.  
 Caballos y mulas. en quelle barlos. Por y a tierra no Sauida  
 y en la dicha Jornada los dichos Capitanes y el dicho don Pedro  
 y este testigo y los demas Pasaron muchos y muy grandes  
 trauajos por ser tierra. Desnuda y desierta sin poblaciones  
 y de muchas Serapias. Dios esteros. y inhabitables y desier-  
 te chichimecas. de guerra y Pasaron mucha hambre y ne-  
 cesidad y fijos por ser la tierra de mucha niebe y grandes  
 fijos y con muchos trauajos. durmiendo en los campos y  
 Concuidado de chichimecas. Llegaron el Lunes de la semana  
 Santa. del año Pasado de noventa y Un años a las poblaco-  
 nes y pueblos de yndios que diben del nuevo Mexico don-  
 de estaba alffado el dicho Capitan Gaspar Castano.  
 y su gente. adonde les notificaron las provisiones Reales



&

y Recaudos del dicho Visorrey el qual y los suyos luego  
 que las vieron las obedecieron y por y su gente y Caballos  
 fatigados del largo camino y trabajos que auian pasado  
 en el camino se estubieron en las dichas poblaciones de yndios  
 quarenta dias poco mas. adonde se comunicaban con los yndios  
 y aunque no se entendian. Por señas y aparençias y demost  
 raciones mostraban. Ser gente domestica y obediente Por que  
 acudian a todo lo que les delian. Por señas y auian menester  
 y querian. y en el tiempo que alli estubieron. Un Religioso  
 de la orden de San fran. les dezia missa y les predicaba y  
 muchos de los yndios de ellos Bejan. Las cirimonias que se ha  
 çian y mostraban. holgar se y tener contento y esto tes  
 tigo Entendio segun las muestras que habian y con mucha  
 facilidad se reduxerian a nuestra Santa fe Catholica y  
 ala obediencia del Rey nro señor y en el tiempo que alli estu  
 bieron el dicho domingo martinez. Procuro de que no se les hizie  
 de desgusto a los dichos yndios ni se les hizo en que entienda  
 Este testigo. que siruis a Dios nro señor y a su magestad e  
 que en la ida desde el macapil hasta los primeros Pueblos  
 Pusieron. Como a çientas leguas de camino poco mas o menos  
 y a la vuelta. que boluieron. Por dho camino se paroze. Serian  
 cien leguas menos e que en un dia que se dize el dia florido  
 de con crecienta se vbo de a llegar. el dicho domingo martinez  
 y pasolos muchos trabajos trayendo presos a los dichos capi  
 tan gaspar castano y su gente hasta los entregar en la carcel  
 Real de Corthe. donde al presente. Estan e que en la dicha  
 Jornada en todo lo que se ofrecio el dicho domingo martinez.  
 y ouhilo siruieron a su magestad ya si lo Entendio Este  
 Testigo y que no pudo ser menor sino que en ella gastasen  
 cantidad de pesos de oro y que para hacer el dicho via se



Llebaron hasta treinta yndios y yndias y muchachos chichi  
 mecas que a Nian sacado Soldados de sus Naturales y es  
 tos y los que el dicho Capitan Gaspar Castano auia llebado  
 al dicho descubrimiento Selesdio Libertad ala buelta antes  
 del macapil para que se boluiesen a sus Naturales Los que  
 quisieron boluerse porque algunos como eran Ladinos se  
 bieron siruendo a los Espanoles y les pagaban y detado en  
 el dicho viaje un año Cabal hasta llegar a esta Ciudad que  
 a los Soldados Selespago Sutrabafo pero al dicho Capitan  
 Domingo martinez. no los sabe que como dicho viene en la  
 dicha Jornada y en lo que se ofrecio mostraron Los dichos Ca.<sup>an</sup>  
 Domingo martinez. y su hijo de ser servidores de Sumag. y de  
 alos vasallos suyos y bieron todos con firmes sin hacer a  
 grauios ni vexaciones y Pacificos por la buena traca quedieron  
 Los dichos Capitanes y esta es la Verdad y lo que faue para  
 el Juramento que fecho viene. y Socargo del y en ello serafifi  
 co en presencia del dicho oydor. y lo firmo de su nombre Joan  
 Calderon ante mi Pedro moran Receptor de Sumagestad—

✓ E despues de lo suso dicho En la dicha Ciudad de Mexico  
 Este dicho dia mes y año suso dicho ante el dicho oydor de  
 manero y en presencia de mi el dicho Receptor Los dichos, Ca  
 pitan Domingo martinez de Cearreta y don Pedro de Cearreta  
 y Bultron para informacion de lo contenido En supedimiento  
 Presentaron Portestigo a un hombre que dixo llamar se  
 andres martin y ser natural de la puebla. de la Dieyna  
 en los Reynos de Castilla y Soldado en la compaña del cap.<sup>an</sup>  
 Joan morlete. del qual el dicho oydor como el Requiio Juramento  
 en forma de uida de derecho el qual poniendo su mano derecha so  
 bre la señal de la cruz. tal como esta + Juro Por Dios nuestro  
 Señor e por Santa maria su bendicta madre. e por las pala



bras de los Santos quatro Evangelios En forma de derecho  
 de decir Verdad En este caso de lo que supiere y le fuere  
 Preguntado y que haciendo lo así Dios le ayude e por lo  
 contrario se lo demande e que si juraba e amen // E siendo  
 Preguntado por el dicho oidor. por el tenor del dicho pedimien-  
 to e por las generalas de la ley dixó que conge a los dichos  
 Capitan Domingo martinez de Caxarota e don Pedro Sutillo  
 de siete años a esta parte. Poco mas o menos e que al fiscal  
 de sumagestad no le conoce e que e de edad de Veinte  
 y cinco años poco mas o menos e que en este caso no le bamos  
 de decir Verdad e que lo que sabe es que por a un  
 año y medio poco mas o menos que estando este Destigo  
 en el Sombrerete que es de aquel cabo de Cacatecas supo y  
 tubo noticia como por mandado del Visorrey don Luis  
 de Velasco y Ba el dicho Capitan Domingo martinez de Caxar-  
 ta. y su hijo don Pedro y don despachos suyos. y provisiones  
 Reales y Ba a notificar. a gaspar Castaño que no despoblase  
 las minas de quabita y Villa del almacén que son en el nue-  
 vo Reyno de Leon. ni saliese de la dicha Villa y a esta sazón  
 estaban. los dichos Domingo martinez. y el dicho don Pedro  
 Sutillo en el macapil y este testigo fue al dicho macapil  
 donde hablo a los Sobredichos y allí dixeron como el dicho  
 gaspar Castaño y Veinte y ocho o treinta hombres q y ban  
 con el a Vian llebado la de Plota. del nuevo Mexico y que  
 y ban con delfinio y Voluntad que descubrir y poblar el dho  
 nuevo Mexico en nombre de sumagestad y Por razon  
 de no avertopado el dicho Capitan Domingo martinez. y su hijo  
 al dicho gaspar Castaño a donde y Ban encaminados por se  
 averido como dicho viene al dicho descubrimiento fueron  
 de acuerdo con el dicho Capitan Joan morlete. de que die se



Diefen a Viso a su Señoría de Logue Pasaba Paraque  
 Les Embia fe. horden deyr en qual cançe y Boluer le  
 y así lo hicieron y acordaron y su Señoría les embio nuevos  
 despachos para que fuesen en seguimiento del dicho Gaspar  
 Castaño y sus soldados y le boluiesen por q̄ iban sin licen<sup>cia</sup>  
 de su Señoría al dicho descubrimiento y les embio orden para  
 que hiciesen quarenta soldados pagados a costa de su Mage<sup>stad</sup>.  
 Para el dicho efecto y así se hicieron y este Destigo fue  
 Uno de los dichos soldados y así sabe y Bio este Destigo que  
 los dichos Capitan. Domingo Martinez y su hijo don Pedro fue  
 ron en compañía del dicho Capitan Juan Morlete. Sirvien  
 do a su Magestad para cuyo efecto debaron bastimentos  
 para la dicha jornada y muchos cauallos y mulas en que  
 los llebaban. y mochos de seruiçio por ser como eran el bia se  
 muy largo y por tierra nos auida. de muchos montes Sierras  
 Oros. yesteros y tierra de guerra y despoblada en Logue  
 Pasaron muchos y muy grandes trauasos así de sed como  
 hambre por ser como era tierra despoblada y por no haue  
 en que tiempo auian de llegar y así mismo pasaron mucho  
 frio y niebes que les sobre vino en el tiempo que fueron  
 caminando y de una temporada les duro quatro dias  
 con sus noches que no ceso de nebar. de ordinario y pasaron  
 tanto trauallo que pensaron perder muchas vezes  
 y en pasaje de Dios yesteros corrieron mucho riesgo de  
 bienes y personas y tardaron con estos trauasos en llegar  
 a la primera poblacion del dicho nuevo Mexico quatro o cin  
 co meses y llegados que fueron. a las dichas poblaciones  
 hallaron en ellas al dicho Gaspar Castaño con su gente  
 alojados en un queblo de yndios. llamado Santo Domingo  
 los quales estaban en mucha paz y concordia con los natura  
 les



&

Les del dicho Pueblo y Comarca y mostraban tener las  
 amor y llegados que fueron los dichos Capitanes Joan  
 morlete y domingo martinez y don pedro subiso y este  
 Destigo y los demas Soldados al dicho pueblo hallaron  
 en el ciertos Soldados del dicho Gaspar Castano porque el  
 y otros a Vian yoo a descubrir otras poblaciones y llegados  
 que fueron notificaron las dichas provisiones Reales a los  
 Soldados del dicho Gaspar Castano y Estaban en el Real  
 y luego las obedecieron y luego dos Soldados de los del dicho Gas  
 par Castano subieron en dos Caualllos y fueron a darle aviso  
 de como a Via llegado el dicho Capitan Joan morlete y do  
 mingo martinez y los demas y luego a quel propio dia vino  
 el dicho Gaspar Castano al dicho Real y sebio con los dichos  
 Capitan Joan morlete y domingo martinez y los abraço  
 con mucha Paz y Concordia y auiendo le notificado las  
 dichas provisiones las obedecio y cumplio y dixiendo le  
 que fuese preso en nombre de sumagestad y dixo que  
 fuese muy en ora buena y asi lo llebaron preso a la tienda  
 de los dichos Capitanes Joan morlete y domingo martinez  
 y se estubo alli con mucha amistad y sin a ver ningun  
 na alteracion entre ellos ni los Soldados de ninguna de  
 las partes y dio la obediencia a sumagestad y alcabo de  
 ciertos dias. se bieron todos juntos y truxeron preso al  
 dicho Gaspar Castano y sus Soldados a esta Ciudad de me  
 xico donde lo esta al presente. el dicho Gaspar Castano  
 y alabuela descubrieron nuevo Camino y de Nota en  
 que se atajaron mucha cantidad de leguas. e que en la  
 dicha Jornada y poblacion los dichos Capitan domingo mar  
 tinez y don pedro subiso gastaron mucha cantidad de  
 pesos de oro y hicieron mucho servicio a Dios nuestro Señor

ya su magestad porque es mucho mejor camino y mas  
 Breve. para quando se ay a de Boluer a poblar y que  
 fue publico que el dicho domingo martinez. Vbo de atorgarse  
 en un dia a la buelta que este testigo Entendio segun  
 la muestra que halian los naturales de la dicha poblacion  
 que les pesaba en ver Boluer los Espanoles y dejarlos por  
 que estaban segun mostraban muy conformes con ellos  
 porque no les dieron desgusto ni pesadumbre antes los trataban  
 muy Bien y lo propio hicieron en el tiempo que los dichos ca-  
 pitanes y soldados estubieron entre ellos y los dias que  
 alli estubieron. los mas de los dias dezian misa un Religioso  
 de la orden de Sant francisco y los naturales lo miraban  
 de las acotecas y corredores de sus Casas. que es Verdad  
 que los dichos. Capitan Joan morleta. y domingo marti-  
 nez llebaron a la dicha Jornada hasta diez y siete o diez y ocho  
 yndios y yndias chichimecas que quitaron a soldados y  
 las auian sacado de sus tierras naturales y a la buelta les  
 dieron libertad para que se boluiesen como se boluieron parte  
 dellos y los que quisieron. a sus tierras y siempre donde auia  
 chichimecas los llamaban de paz y Regalaban y les asegura-  
 ban que no se les haria dano ninguno ni los sacarian de sus  
 tierras naturales en lo qual a si mismo siruieron. a su  
 magestad y esta es la Verdad para el Juramento que fecho  
 tiene. a cargo del y en ello se ay firmo y Ratifico en presencia  
 del dicho oydor semanero y firmo lo de su nombre andrés  
 martin ante mi Pedro moran Receptor de su magestad  
 y despues de lo suso dicho en la dicha Ciudad de Mexico este  
 dicho dia mes y año suso dichos ante el dicho oydor y en presen-  
 de mi el dicho Scruano los dichos Capitan domingo martinez  
 de Ceareta y don pedro su hijo para la dicha y nfirmacion pre-



Sentaron Testigo a Joan Rodriguez mico Soldado que  
 dixo Ser del Capitan Castano del qual el dicho oydor tomo  
 y Ouecio Juramento En fama deuida de derecho el qual po  
 niendo Sumario derecha Sobre la señal de la cruz. Semefante.  
 que esta + prometio de dezir Verdad de lo que supiere y le  
 fuere Preguntado y que haciendo lo assi nro señor le ayude y  
 Por lo contrario como ama xpiano se lo demande e que fbi  
 Juraba E amen E siendo preguntado y Examinado por el di  
 cho oydor por el tenor de la petición que presentaron el preg<sup>o</sup>  
 Por las preguntas generales de la ley. || dixo q conoze debida  
 al fiscal de sumagestad E conoze asimismo a los dichos Capitan  
 Domingo martinez de leareta y a don pedro su hijo al capitan  
 de diez años a esta Parte y al dicho su hijo de quatro o cinco E  
 que es de hedad de treinta e cinco años poco mas o menos E  
 que no le tocan ninguna de las generales de la ley y mieneste  
 caso le bamas de dezir Verdad E que lo que saue es que este  
 Testigo Residia y Residio mucho tiempo en la gobernacion de  
 Luis de Carabasal de la queba que fue tiempo de quatro años poco  
 mas o menos y ayudo a poblar la Villa de quabila del dicho  
 nuevo Reyno y de alli Por orden del capitan Castano fue este  
 Testigo con otros Soldados En su compañía a fuco sta y mision  
 al descubrimiento y pacificación de la poblacion de la gente bes  
 tida y poblacion y prouincias del nuevo Mexico y auiendo llegado  
 Este testigo con el dicho Capitan Castano y Soldados a pueblos  
 y poblaciones suso dichas Estando alojados En un pueblo  
 que le pusieron Por nombre Sancto Domingo treinta o quatro  
 dias poco mas o menos llego a la dicha poblacion Los dichos Ca  
 pitán Domingo martinez y don pedro su hijo y el capitan morlete  
 con quatroenta Soldados que segun Este testigo Entendio y bío  
 y Van con orden del Virrey don Luis de Velasco y prouisiones



Reales aprenhen al dicho Capitan Castaño y a su gente para  
 Ornellos presos a esta corte por dezir que y Van sin Licencia  
 de su Magestad y orden del dicho Visorrey y como llegaron los  
 susodichos notificaron las dichas provisiones y Recaudos que  
 llevaban al Capitan y a su gente y a las personas que esta-  
 ban en las dichas poblaciones las quales dichas provisiones obede-  
 cieron guardaron y cumplieron como en ellas se contiene y a esta  
 sazón estaba en la dicha poblacion de Santo Domingo el dicho  
 Capitan Castaño por que avia ydo con otros soldados a otros pue-  
 blios y aviendo le avisado de que le querian prender los dichos capi-  
 tanes Domingo Martinez y Morlete. vino luego y debió con ellos  
 y obedeció las dichas provisiones y en efecto los prendieron y en el  
 tiempo que estuvieron en las dichas poblaciones desfructando  
 la caballería que avian llevado en que fueron los bastimentos,  
 para el dicho viaje por ser largo y por tierra despoblada y inhabi-  
 table entendió este desfructo de los dichos Domingo Martinez y su  
 hijo don Pedro. Ser servidores de su Magestad en procurar que  
 se guardasen y cumpliesen sus provisiones y la paz de los naturales  
 manifestandoles por señas y muestras obedeciesen a su Magestad. En  
 cuyo servicio y Van yalli desfructaron la caballería de Caballos  
 y mulas por que y Van flacas y aderecar las Carretas que avian  
 llevado el dicho Capitan Gaspar Castaño con bastimentos y es-  
 tando para poder caminar se partieron por diferente camino del  
 de por donde fueron que mas cerca y entodo lo que se ofreció  
 sirvieron a su Magestad trayendo la gente en mucha paz  
 y concordia y en el viaje y dar vuelta padecieron muchos  
 trabajos por ser la tierra inhabitable y grandes serramias  
 os y esteros y grandes rios y nieves y a la vuelta del dicho viaje  
 yendo el dicho Capitan Domingo Martinez a buscar bastimen-  
 tos para la gente a Santa Barbara se vino de a hogar en  
 un riuo que llaman el Rio florido y en efecto los susodichos



Como dicho Dione Siruieron a sumagestad en Ladicha Jornada  
 Como leales Basallos en la qual no pudo ser menos sino que  
 gastasen Cantidad de pesos de oro porq para bastimentos que  
 llebaron y Caballos y gente de servicio fracosos auia de ser anfi  
 y que en el tiempo que estubieron alçados En los dichos pub  
 el dicho Capitan y su hijo procuraron de que a los naturales  
 no se les hiciese bexacion ni mal tratamiento ni se les hile y  
 desta Caussa Entendio Este Testigo q a los dichos naturales  
 les pesaba de q se boluiesen por estar segun manifestaban muy  
 conformes con los españoles porque no se les havia Bexacion  
 ninguna antes mostraban holgar se y quando dezian misa a los  
 Españoles Un religioso de la orden de Sant juan Los dichos na  
 turales Sepomian en las acutias de sus casas y miraban como  
 se celebraua la missa y paresia que se holgaban dello y es to  
 es la bidad y lo que sabe para, el Juramento que fecho tiene  
 so cargo del y en ello se afirma y Ratifico diendo se Leydo e firmo  
 lo de su nombre Joan Rodriguez nieto antoni y moran Receptor de su m

Testigo

✓ E despues de lo suso dicho en Ladicha Ciudad de Mexico  
 Este dicho dia mes y año Suso dicho ante el dicho oydor de  
 manera y en presencia de mi el dicho Receptor Los dichos ca  
 pitán Domingo martínez de Ceareta e don pedro su hijo  
 presentaron por testigo a diego Ramirez de Barrio nuevo  
 Estante en Ladicha Ciudad del qual fue Receuido Juramento  
 Por el dicho oydor en forma debida de derecho el qual promien  
 do Humano derecha Sobre la señal de la cruz. tal como esta  
 y prometio de decir Verdad esienpe Preguntado Por el dicho  
 oydor que lo que sabe de lo contenido en el dicho pedimiento  
 y por el conocimiento de las partes y preguntas genera les  
 delaley dixo que conoce a los dichos Capitan Domingo mar  
 tinez de Ceareta e don pedro de Ceareta y Buiton su hijo  
 Cal fiscal de sumagestad e que es de edad de mas de ayn  
 años e que no le toca ninguna de las preguntas generales



Delaley mieneste Casso leba mas dedezeri Verdad que lo que  
 sabe de lo contenido en el dicho pedimiento Es que de ocho años  
 a esta Parte poco mas o menos que a que Conoce a los dichos Ca  
 pitán Domingo Martínez de Cáraxeta Edon Pedro su hijo al Visto  
 este Testigo que en muchas ocasiones que se an lo fizeido del  
 Servicio de sumagestad Los suso dichos sean empleado Siempre  
 en su servicio Especial mente en pacificar La provincia de tama  
 pache que estaba alcada y Diebe lada del servicio de sumage  
 donde este Testigo fue maestro de campo y Tementa de gober  
 nador del nuevo Reyno de Leon en la qual Jornada el dicho  
 Domingo Martínez fue sargento mayor y padre e hijo Siruieron  
 a sumagestad a su propia costa y ranson Con sus armas y ca  
 ballos y Criados y despues Siruieron a sumagestad en la paci  
 ficacion y descubrimiento del dicho nuevo Reyno de Leon  
 donde el dicho Domingo Martínez fue factor de sumagestad  
 y Por Racon de ser la tierra nueva y Diecia poblada no llebo su  
 eldo ninguno porq no Vbo de que. E despues de lo que dho tiene  
 El Virrey don Luis de Velasco por la mucha Confianca y buen  
 credito que tenia del dicho Capitan Domingo Martínez y su  
 hijo Les embió desde esta Ciudad al dicho nuevo Reyno Con  
 prouisiones Reales y otros despachos suyos a notificar Los a  
 Gaspar Castano Tementa de gobernador de aquel Reyno para  
 que no pasase a las provincias del nuevo Mexico Porq este Testi  
 go por cartas dio auisso al dicho Visorrey que el dicho Gaspar  
 Castano estaba de determinado de yr y porque el dicho Gaspar  
 Castano no fuese sin su orden Le mandaba Por las dichas pro  
 uisiones no hiziese la dicha Jornada Lasquales este Testigo vio  
 y serremite a ellas y asi los dichos padre e hijo Consiguieron  
 la dicha Jornada y auiendo llegado a las minas del macapil  
 Los dichos Capitan y su hijo este Testigo asi mismo llego donde  
 le dio auisso de la partida del dicho Gaspar Castano y sugento  
 a las dichas Prouincias del dicho nuevo Mexico y como y ban



Sin orden de sumage y del dicho Visorrey no embargante  
 este Destigo como factor que a la sazón era del dicho nuevo  
 Reyno se lo auia pedido y visto esto por el dicho Capitan domin-  
 go martinez. fueron de acuerdo el dicho Capitan y el capitan  
 Joan morteto y este Destigo descreuir a su señoria para que  
 mandase y diese orden de lo que fuese seruido y de brian ha-  
 zer y su señoria embió Comision al dicho Capitan para que  
 hiziese quarenta Soldados y fuese el y el dicho Subito la dicha  
 Jornada en seguimiento del dicho gaspar Castaño y este test  
 Vido las dichas Comisiones e ynformaciones e ynstrucciones  
 de sus Comisiones al dicho Capitan para los efectos en ellas  
 conthendidas y así los dichos Capitanes Joan morteto y domin-  
 go martinez. y don pedro subito y este Destigo y los dichos Solda-  
 dos fueron en seruido de sumagestad a las dichas provincias  
 del dicho nuevo Mexico en seguimiento del dicho gaspar Castaño  
 y su gente para los prender como se les mandaba por las dhas  
 Reales Provisiones y llegaron a las dichas poblaciones del di-  
 cho nuevo Mexico y por ser el camino tan largo tierra des-  
 poblada y gente de guerra y grandes rios y esteros serramias  
 frios y grandes niebes en cinco meses poco mas o menos q'tarda-  
 ron. en el viaje porque y Ban por tierra no sabida pasaron  
 grandes trauallos y riesgos y hambres durmiendo en los campos  
 ordinaria mente y en efecto llegaron a las dichas poblaciones  
 del dicho nuevo Mexico donde estaban. a los dichos los dichos Ca-  
 pitan Castaño y su gente. donde en virtud de las dichas provi-  
 siones y Decados prendieron. al dicho Capitan gaspar Castaño  
 en la qual prision. y guarda los suso dichos tubieron mucho cui-  
 dado y sollicitud procurando no vbiefe escandalo ni cosa de q'  
 los naturales pudiesen quedar escandalizados y así se hizo pro-  
 curando el seruido de Dios nuestro Señor y de sumage e que fabe  
 este Destigo que por la razon de la distancia y gran camino  
 que ay desde esta Ciudad hasta las dichas poblaciones del dicho



nuevo Mexico donde hallaron al dicho Capitan Gaspar castaño y su gente. que fexan quientas leguas. poco mas o menos por donde fueron a la yda. y cercasi las quientas dellas de tierra de guerra y despoblada que los dichos Capitan Domingo Martinez y su hijo para conseguir la dicha jornada hicieron grandes y excesivos gastos a fi de armas Caballos para sus personas y Criados como mulas de carga y Bastimentos que llebaron para el viaje que es tan largo y no se tiene certimida donde se podrian hallar les fue frusco llebar de todo lo que se necesitaba cantidad a lo que alabemida descubrieron otro camino mejor y mas breue mas de cien leguas el que en el tiempo que descubieron en las dichas Provincias Refirmando sus personas y la caballeria que llebaban por yr fatigada de tan largo camino el dicho Domingo Martinez y su hijo Siempre procuraron la paz y quietud de sus soldados y que no se hiziese agravio y Daxacion a los naturales y como persona que deseaba servir a su Mage. el dicho Domingo Martinez. Scribio y Dema en memoria y padron la discrecion de las dichas poblaciones. Caminos Dijos y esteros de marcando Paterna Caminos y Dijos por donde quando se Obiese de volver a ellas fuese mas breue con las señales y demostaciones para que se pueda saber. y entender y asi bimieron por el dicho nuevo camino con mucho cuidado de lo que traian a su cargo y en qualquiera ocasion que se ofrecia el dicho Domingo Martinez se señalaba como leal Servidor de su Magestad y por yr a reconocer cada se por donde auian de Baxear el Rio para pasar la gente se Obiera de ahogar el dicho Domingo Martinez. en el y le sacaron medio a hogado a el y su caballo y siempre procuro en lo que se ofrecia señalar se y escribir lo que importaba y lo trafo pintado y señalado a su señoria en un pergamino de mas de lo qual sabe el dicho Este Destigo que el dicho Domingo Martinez. de Carreta conforme a la ynstrucion que llebo de su señoria libto muchos



© Minerva

yndios e yndias En el Saltillo y Cacatecas y otras partes  
 q las auian sacado de sus naturalezas boluendo las aellas  
 diziendoles que su señoria mandaba que se boluiesen a sus na-  
 turales y les aseguraba q no serian maltratados desde en  
 adelante. ni harian presa en ellos que lo dixesen y manifesta-  
 sen a los demas chichimecas y los Regalaban y daba de comer  
 y algunas cosas de sus bestidos con que los chichimecas y  
 Ban muy contentos y los deso la tierra adentro mas de ayn q.  
 segun y hecho y cumplido las dichas Prouisiones tuuieron  
 preso al dicho Capitan Gaspar Castano a la carcel Real des-  
 ta Corte. donde al presente esta y algunos de los que fueron  
 en su compania por manera que los dichos Capitan Domingo mar-  
 tinez y su hijo siruieron a su magestad en la dicha Jornada en  
 todo lo que se ofrecio como leales vasallos. y deben ser remun-  
 nerados sus servicios y esta es la verdad para el Juramento  
 que fho tiene e so cargo del y en ello sea firme y Ratifico en  
 presencia del dicho oydor e firmo de su nombre Diego Ramirez  
 Barrio Nuevo ante mi Pedro Moran Recept. de sumag. —

D. En este dicho dia mes y año suso dicho ante el dicho oydor  
 y en presencia de mi el dicho Receptor los dichos Capitan  
 Domingo martinez de Cearreta y don Pedro su hijo presenta-  
 ron por testigo a un hombre que dixo llamarse fran<sup>co</sup> de  
 Sant miguel vezino que dixo ser de la dicha Ciudad de  
 Mexico del qual fue Receuido Juramento en forma debida  
 de derecho el qual poniendo su mano derecha sobre la señal  
 de la cruz tal como esta prometio de decir Verdad e siendo pre-  
 guntado y examinado segun los desuso y preguntado. Por  
 el conocimiento de las partes y generales de la ley dixo que conoce  
 a los dichos Capitan Domingo martinez de Cearreta y don Pedro  
 su hijo y al fiscal de su magestad e que es de edad de ayn q.  
 años poco mas o menos e que en este caso no le ba mas de decir verdad.



Que lo que sabe y Passa de lo conhemido en el dicho pedi-  
 miento es que quando los dichos Capitan Domingo Martinez  
 de leareta y su hijo don Pedro fueron de la gobernation del nue-  
 bo Reyno de Leon. de cumplir ciertas prouisiones y Recados  
 q auia llebado del Visorrey don Luis de Velasco alas mi-  
 nas del Saltillo este Destigo estaba en ellas adonde supo  
 que por orden y mandado del dicho Visorrey y ban los su-  
 dichos anotificar al capitan Gaspar Castano Themento de  
 gobernador del nuevo Reyno de Leon. que no partiese al  
 nuevo Mexico sin orden de su senoria y pareze que quando  
 llego el dicho Capitan y su hijo y al dicho Capitan Castano  
 se aparto Consugente. al dicho nuevo Mexico y Dicho  
 que era Partido Se uieron los raso dichos y el capitan su  
 morlete. a sus. Como eran y apartidos y su senoria embio  
 Recados y prouisiones. Para que los sobre dichos fue sen  
 en su seguimiento. y le prendiesen y Para el dicho efecto  
 hubiesen quarenta Soldados y se hizieron y uno dellos fue  
 este Destigo y como tal y persona que fue y Bino en la  
 dicha Jornada sabe este Destigo que en todas las ocasiones  
 que se ofezieron. de servir a su magestad lo hizieron los sobre  
 dichos y para hacer la dicha Jornada gastaron mucha can-  
 tidad de pesos de oro porque fue necesario para ella comprar  
 muchos Caballos y mulas y armas y asi para ellos como para  
 sus criados y gente. y en que llebar Bastimentos para tan lar-  
 ga Jornada como fue en que tardaron. en el camino desde  
 el Saltillo cinco meses poco mas o menos y en el dicho camino  
 por ser no sabido pasaron muchos nauafos de hambres de d  
 y muchos fijos porque les nebo muchos dias y pasaron mu-  
 chos Esteros y Rios caudalosos en q a Benturaron aper-  
 derse por no saber los pasos y asi mismo por ser Tierra  
 de guerra Chichimecas y muchas Serranias durmieron  
 de ordinario en los Campos y quando dhoos habafos e y n y



fortunosos y en fin de los dichos cinco meses llegaron a las  
 dichas poblaciones del dicho nuevo Mexico donde hallaron  
 al dicho Capitan Castaño y su gente alojados en una pobla  
 con que les pusieron nombre Sancho Domingo en la qual pren  
 dieron al dicho Capitan Gaspar Castaño y parte de su gente  
 y en la prisión y guarda del tubieron mucho cuidado procura  
 do que no vbiere escandalo por amor de los naturales y en  
 el tiempo q estubieron en las dichas poblaciones que sería po  
 de dos meses que fue necesario para de formar la caballe  
 ria que llevaban y aderecar Carretas y otros Portecchos ne  
 cesarios para volver a esta nueva España procuraron los  
 sobre dichos con mucho cuidado y diligencia de que a los na  
 turales de las dichas provincias no les hiziese ningun maltrata  
 miento ni vexacion comunicandose por señas y apariencias  
 y entodo lo que se ofrecio entendió este vestigio su deseo de  
 ellos era de servir a Dios nro Señor y a su magestad y en la  
 Buelta hizieron lo propio procurando cumplir con lo que  
 su magestad y su señoria en su nombre les avia mandado  
 y boluieron y descubrieron otro nuevo camino por el Rio  
 del norte por donde se aventa san duzientas leguas poco  
 mas o menos y los sobre dichos espeçial mente el dicho cap  
 itan Domingo Martinez de las dichas poblaciones hizo memoria y dis  
 crecion de la tierra y del camino y de otras cosas y lo tubo asu  
 por el qual se puede volver a las dichas poblaciones con mucha  
 facilidad porque puso y escuio las señales y partes por don  
 de vinieron y pueden volver con las demas Raçones dellas  
 y demas de lo que dicho tiene los dichos Capitanes boluieron  
 y Reduñeron muchos yndios e yndias chichimecas de las que  
 se auian sacado del dicho nuevo Reyno de Leon a sus natura  
 les para proveerlos de algunos Vestidos y comida para que  
 se boluiesen a ellas asegurandoles de parte de sus señores que  
 sacarian de donde en adelante de sus naturales ni serian boluados



De lo qual fueron muy contentos Los dichos chichimecas y a si  
 truxeron preso al dicho Capp<sup>an</sup> Castano a la carcel Real desta Corte  
 donde al presente esta y algunos de los que fueron con el y a los  
 Sabe y le consta de los usos dicho por q se halla presente. a todo, el lo has  
 tapones le en la dicha Carcel y el dicho Capitan Domingo Martinez.  
 Estubo apunto de ahogarse En Un Rio Caudaloso por q se descubri  
 pasase. y en efecto, en dho lo que se ofrecio del servicio de sumagestad  
 procuro hacer lo y abentarse mostrando se. Seruidor y leal bafallo  
 suyo y sus servicios son dignos de ser gratificados y esta es la libertad  
 y lo que sabe para el juram<sup>to</sup> que fecho tiene. Es cargo del y en ello  
 sea fimo y Ratifico en presencia del dicho oidor que lo examino  
 Eno fimo porque dixo q no sabia antem<sup>pe</sup> pedir moran de cap<sup>ta</sup> de sumag<sup>ta</sup>.  
 muy Poderoso Senor el capitan Domingo Martinez de Ceareta y don  
 Pedro de Ceareta y Butron su hijo dezimos que a nuestro pedim<sup>to</sup>  
 y suplicacion se recivio por esta Real audiencia y n firm<sup>ta</sup> de alg<sup>os</sup>.  
 Servicios que hicimos a sumag<sup>ta</sup> despues que hicimos otra y n firmacion  
 que se embio a Vro Real Consejo y por q de la que se hizo a nuestro pedim<sup>to</sup>.  
 Ultima m<sup>ta</sup>. Venemos necesidad para embiar al dicho Vro consejo —



~ a V. ala. suplicamos mande senor de Vntes lado, dos omas de la dicha  
 n firmacion de q en ello de ceuiremos nro Consus<sup>ta</sup>. Domingo Mar  
 tinez de Ceareta. don Pedro de Ceareta y Butron.

~ Crea dudad de me<sup>ta</sup>. A uer<sup>te</sup> y tico diao de me<sup>ta</sup> de d<sup>ho</sup> qum tre ce mie  
 y quio y noventa y dos años yo Diego Azciguie Scau<sup>to</sup> de me<sup>ta</sup> de los payes el  
 de Sancho Lopez de agurto Scau<sup>to</sup> de cam. de ca aud<sup>ta</sup>. reae de ca nu<sup>ta</sup> de  
 Sijes sacareno tres lado de ca d<sup>ho</sup> y n firm<sup>ta</sup>. de fusos se hazem<sup>ta</sup> con de  
 pedim<sup>to</sup>. de ca de ag<sup>ta</sup> nro de ca rena y don<sup>de</sup> se ca anera buytro  
 de P<sup>ro</sup> de los serinos y p<sup>ro</sup> de lo orio de ca d<sup>ho</sup> a laud<sup>ta</sup> de Na d<sup>ho</sup>  
 de vado de sinoto fran franco Scau<sup>to</sup> reae y don<sup>de</sup> de y n juez  
 de ca fura de reze de fra care/ Chem/ de ca p<sup>ro</sup> ma<sup>ta</sup> na care  
 Nala y b<sup>ro</sup> d<sup>ho</sup> sue tiera<sup>ta</sup> tena<sup>ta</sup> no caea

Diense Remisio Antest<sup>no</sup> de Texas

Diego Arias  
 Dis. die. 15

Los Señores que a qui firmamos nos nombramos certificamos y damos  
 fe que el dicho cargo de quien es de suyo y no de otro es el dicho cargo  
 a cuyo cargo esta el dicho cargo de los dichos señores y acaes de su cargo  
 y a quien amosse en pasado y pasado sea de su cargo y de su cargo y de su cargo  
 Quien fuere de su cargo y para que de su cargo y de su cargo y de su cargo  
 de su cargo de su cargo y de su cargo y de su cargo y de su cargo y de su cargo  
 y que noventa y dos años

non. tynz  
 P. m. f. r. z.

alons b. m. u. e.  
 f. u. d. m. g.

o. m. g. c. o. n. a. j. o.  
 f. u. d. m. g.  
 i. l. l. e.



Archivos Estatales de Educación, Cultura y Deportes

Y en formación requerida a los  
audi. real de canónigos de pedim  
de domingo día de cañero y  
donj. de cañero y cutron  
la ane. firme y firme  
consejo de y nois



© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

